

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 6 de Abril de 2006

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Rector General

RAÚL VARGAS LÓPEZ Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES Secretario General

Pág.

RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 6 DE ABRIL DE 2006

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

13

Dictámenes Nº I/2006/125*, Nº I/2006/127 (aprobación del Programa de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico, en la modalidad semiescolarizada, forme parte de la oferta educativa del CUSur, en referencia al Dictamen Nº 7646 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad aprobado el 6 de marzo de 1995, donde se faculta y condiciona al CUSur para que ofrezca programas educativos del nivel medio terminal, relativos al área de conocimiento de su competencia, ya que cuenta con las condiciones necesarias para su administración, quedando adscrito a la División de Bienestar y Desarrollo Regional del CUSur), y Nº I/2006/163 (Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa de la UdeG a Miguel Rojas Mix, en reconocimiento a su invaluable obra de mérito excepcional en el campo de la educación, el periodismo, las ciencias sociales y humanidades, y la cultura en general).

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

17

Dictámenes Nº I/2006/126 (Cancelación del Dictamen de creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, aprobado por el CGU con el Dictamen Nº I/2005/249 el 15 de diciembre de 2005 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda), Nº I/2006/129*, Nº I/2006/130*, Nº I/2006/142, Nº I/2006/143 (modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI, a partir del Calendario escolar 2006 "B"), Nº I/2006/144, Nº I/2006/145, Nº I/2006/146, Nº I/2006/147, Nº I/2006/148, Nº I/2006/149, Nº I/2006/165 (creación del Programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, con énfasis en América Latina y la Unión Europea, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"), Nº I/2006/166 (modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniaría Química, con salidas a Maestría y Doctorado, por Doctorado en Ciencias en Ingeniaría Química de la Red Universitaria, con sede en el

CUCEI, a partir del Calendario escolar 2006 "B"), Nº I/2006/167 (modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniaría Química, con salidas a Maestría y Doctorado, por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI, a partir del Calendario escolar 2006 "B"), y Nº I/2006/168.

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictamen Nº I/2006/164 (Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara).

COMISIÓN DE HACIENDA

91

73

Dictamen Nº II/2006/159 (Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 – Versión Ampliadade la UdeG, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006).

COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

97

Convalidaciones de grado académico: dictámenes Nº III/2006/136 (Equivalencia a Licenciatura el grado académico de Aleksandra Goncharova, Universidad de Pedagogía de Moscú, Federación Rusa), Nº III/2006/137 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jorge Axel Domínguez López, University of Southampton, Gran Bretaña), Nº III/2006/138 (Equivalencia a Doctorado el grado de Maité Rentería Urguiza, Universidad del País Vasco, Leioa, España), Nº III/2006/139 (Equivalencia a Doctorado el grado de Alejandra Gómez Padilla, Instituto Nacional Politécnico de Grenoble, Francia), Nº III/2006/140 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jesús Gerardo Romo Morales, Universidad Complutense de Madrid, España), Nº III/2006/141 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jaime López Delgadillo, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España), Nº III/2006/ 150 (Equivalencia a Maestría el grado de Antonio Mackintosh Ramírez, Universidad de Oviedo, España), Nº III/2006/151 (Equivalencia a Maestría el grado de María Guadalupe Ramos Ponce, Universidad de Oviedo, España), Nº III/2006/152 (Equivalencia a Maestría el grado de Alma Rosa Vaca Villalobos, Universidad de París III, Sorbonne Nouvelle, Francia), Nº III/2006/153 (Equivalencia a Doctorado el grado de María Olivia Rodríguez Alcántar. Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia), Nº III/2006/154 (Equivalencia a Doctorado el grado de Heli Rafael Morales Ascencio, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia), Nº III/2006/155 (Equivalencia a Doctorado el grado de Verónica Montfort Steiger, Universidad de Exeter, Reino Unido, Inglaterra), Nº III/2006/156 (Equivalencia a Doctorado el grado de Raymundo Velazco Nuño, Universidad de Sao Paulo, Brasil), Nº III/2006/157 (Equivalencia a Maestría el grado de Luis Joel Torres Arreola, University of New Mexico, USA), Nº III/2006/158 (Equivalencia a Maestría el grado de Raúl Martínez Camacho, Universidad de Derby, Reino Unido, Inglaterra), Nº III/2006/160 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Raúl Rigoberto Torres Ortiz, Universidad de Chile), Nº III/2006/161 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Marcia Tavares Pinheiro, Universidad Estatal de Sureste de Bahía, Brasil), Nº III/2006/170 (Equivalencia a Doctorado el grado de Cristiano

Valerio Dos Santos, Universidad de Sao Paulo, Brasil), Nº III/2006/171 (Equivalencia a Maestría el grado de Carlos Federico Lucio López, Universidad de Coimbra, Portugal), y Nº III/2006/172 (Equivalencia a Maestría el grado de Héctor Cuéllar Hernández, Universidad de Oviedo, España).

COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

109

Beca: Dictamen N° V/2006/162 (Dictamen a nombre de Juan Pío Martínez, que resuelve la procedencia del otorgamiento de beca emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del CULagos).

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

113

Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes Nº VIII/2006/134 y Nº VIII/2006/135.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): Dictamen Nº VIII/2006/169.

Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 6 de Abril de 2006¹

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 4 de abril de 2006, el jueves 6 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 12 horas con 27 minutos en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 127 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Solemne del CGU del 9 de Marzo de 2006.

Se analizaron y aprobaron un total de 44 dictámenes (34 del Listado y 10 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

- I. Tres de la Comisión de Educación: dictámenes Nº I/2006/125*², Nº I/2006/127 (aprobación del Programa de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico, en la modalidad semiescolarizada, forme parte de la oferta educativa del CUSur, en referencia al Dictamen Nº 7646 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad aprobado el 6 de marzo de 1995, donde se faculta y condiciona al CUSur para que ofrezca programas educativos del nivel medio terminal, relativos al área de conocimiento de su competencia, ya que cuenta con las condiciones necesarias para su administración, quedando adscrito a la División de Bienestar y Desarrollo Regional del CUSur), y Nº I/2006/163 (Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa de la UdeG a Miguel Rojas Mix, en reconocimiento a su invaluable obra de mérito excepcional en el campo de la educación, el periodismo, las ciencias sociales y humanidades, y la cultura en general).
- II. Quince de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes Nº I/2006/126 (Cancelación del Dictamen de creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, aprobado por el CGU con el Dictamen Nº I/2005/249 el 15 de diciembre de 2005 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda), Nº I/2006/129*3, Nº I/2006/130*, Nº I/2006/142, Nº I/2006/143 (modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI, a partir del Calendario escolar 2006 "B"), Nº I/2006/144, Nº I/2006/145, Nº I/2006/146, Nº I/2006/147, Nº I/2006/148, Nº I/2006/149, Nº I/2006/165 (creación del Programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, con énfasis en América Latina y la Unión Europea, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, el cual trabajará coordinadamente con la Univer-

¹ (*) La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

8

sidad Rey Juan Carlos, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"), Nº I/2006/166 (modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniaría Química, con salidas a Maestría y Doctorado, por Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI, a partir del Calendario escolar 2006 "B"), Nº I/2006/167 (modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniaría Química, con salidas a Maestría y Doctorado, por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI, a partir del Calendario escolar 2006 "B"), y Nº I/2006/168.

- III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad: Dictamen Nº I/ 2006/164 (Creación del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la UdeG). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 132 votos a favor, 0 votos en contra y dos abstenciones, respectivamente del Rector del CULagos Roberto Castelán Rueda y del Académico del CUCBA Eulogio Pimienta Barrios.
- IV. Uno de la Comisión de Hacienda: Dictamen Nº II/2006/159 (Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 –Versión Ampliada– de la UdeG, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006). Cabe señalar que a propuesta del Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla se sugirió corregir el Resolutivo Primero del Dictamen en función de que la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP notificó a la Universidad la aprobación de \$37'736,320 pesos adicionales por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples, lo cual modifica el monto total de recursos contemplado en el Dictamen de referencia.

Nota: El Vicerrector Ejecutivo informó que el Fondo de Aportaciones Múltiples se destina a Infraestructura de Educación Superior, y que en este caso los recursos están etiquetados para proyectos presentados por la Universidad, particularmente la Terminación del Laboratorio de Nutrición, CUAltos (\$4'000,000 pesos); Terminación del Edificio de Investigación y Posgrado, CUCosta (\$8'000,000 pesos); Biblioteca Central, CUCiénega (\$4'000,000 pesos); Reforzamiento Estructural del SEDOSI, CUCS (\$6'236,000 pesos); Construcción de la Nueva Sede, CUCSH Segunda Etapa (\$12'000,000 pesos), y Remodelación de Laboratorios, CUCEI (\$3'500,000 pesos).

V. 20 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados (Convalidaciones de grado académico aprobadas en paquete): dictámenes Nº III/2006/136 (Equivalencia a Licenciatura el grado académico de Aleksandra Goncharova, Universidad de Pedagogía de Moscú, Federación Rusa), Nº III/2006/137 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jorge Axel Domínguez López, University of Southampton, Gran Bretaña), Nº III/2006/138 (Equivalencia a Doctorado el grado de Maité Rentería Urquiza, Universidad del País Vasco, Leioa, España), Nº III/2006/ 139 (Equivalencia a Doctorado el grado de Alejandra Gómez Padilla, Instituto Nacional Politécnico de Grenoble, Francia), Nº III/2006/140 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jesús Gerardo Romo Morales, Universidad Complutense de Madrid, España), Nº III/ 2006/141 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jaime López Delgadillo, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España), Nº III/2006/150 (Equivalencia a Maestría el grado de Antonio Mackintosh Ramírez, Universidad de Oviedo, España), Nº III/2006/151 (Equivalencia a Maestría el grado de María Guadalupe Ramos Ponce, Universidad de Oviedo, España), Nº III/2006/152 (Equivalencia a Maestría el grado de Alma Rosa Vaca Villalobos, Universidad de París III, Sorbonne Nouvelle, Francia), Nº III/2006/153 (Equivalencia a Doctorado el grado de María Olivia Rodríguez Alcántar, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia), Nº III/2006/154 (Equivalencia a Doctorado el grado de Heli Rafael Morales Ascencio,

Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia), Nº III/2006/155 (Equivalencia a Doctorado el grado de Verónica Montfort Steiger, Universidad de Exeter, Reino Unido, Inglaterra), Nº III/2006/156 (Equivalencia a Doctorado el grado de Raymundo Velazco Nuño, Universidad de Sao Paulo, Brasil), Nº III/2006/157 (Equivalencia a Maestría el grado de Luis Joel Torres Arreola, University of New Mexico, USA), Nº III/2006/158 (Equivalencia a Maestría el grado de Raúl Martínez Camacho, Universidad de Derby, Reino Unido, Inglaterra), Nº III/2006/160 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Raúl Rigoberto Torres Ortiz, Universidad de Chile), Nº III/2006/161 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Marcia Tavares Pinheiro, Universidad Estatal de Sureste de Bahía, Brasil), Nº III/2006/170 (Equivalencia a Doctorado el grado de Cristiano Valerio Dos Santos, Universidad de Sao Paulo, Brasil), Nº III/2006/171 (Equivalencia a Maestría el grado de Carlos Federico Lucio López, Universidad de Coimbra, Portugal), y Nº III/2006/172 (Equivalencia a Maestría el grado de Héctor Cuéllar Hernández, Universidad de Oviedo, España).

- VI. Uno de la Comisión de Condonaciones y Becas: Dictamen de beca Nº V/2006/162 (se resuelve procedencia de otorgamiento de beca a Juan Pío Martínez por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del CULagos).
- VII. Tres de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes Nº VIII/2006/134 y Nº VIII/2006/135.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): Dictamen Nº VIII/2006/169.

En Asuntos Varios, se trataron cinco puntos, mismos que abordó el CGU de la siguiente manera:

- 1. Informe sobre nuevos programas educativos acreditados.- El Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla informó que la UdeG logró la acreditación de dos nuevos programas de Técnico Superior Universitario, en el CUCostaSur, con los que ya suman 46 los programas reconocidos por la COPAES. Reiteró que la Institución mantiene el liderazgo entre universidades públicas con mayor número de programas acreditados, y el segundo lugar tomando en cuenta a las instituciones privadas. Felicitó al Centro Universitario y exhortó a los demás centros para que hagan un esfuerzo en reacreditar los programas cuya vigencia esté próxima a caducar en 2006 y 2007.
- 2. Negociaciones contractuales con el STAUdeG.- En nombre de la Representación General del Personal Académico, el consejero Jesús Palafox Yáñez informó que en marzo de 2006 se realizaron las negociaciones contractuales del Sindicato con la Universidad, tomándose diversos acuerdos. Mencionó que la UdeG se comprometió a otorgar recursos para compensar vía Prestaciones No Ligadas al salario la exigencia de aumento salarial. Propuso solicitar al Gobierno federal la dotación de recursos suficientes para aumentar los salarios de los trabajadores. En ello, El Presidente José Trinidad Padilla López hizo un reconocimiento a las comisiones negociadoras del STAUdeG y el SUTUdeG, y a la comisión universitaria por su compromiso hacia la Institución. Expresó estar de acuerdo en que autoridades y representantes gremiales de la Universidad y de otras universidades públicas establezcan una estrategia para buscar la recuperación salarial. Mencionó que se planteará esta exigencia sindical en el Consejo General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y ante el Gobierno federal. Por otro lado informó que el Consejo Nacional de la ANUIES invitó a

los candidatos de los institutos políticos que contienden en 2006 a la Presidencia de la República, a asistir a la Asamblea de la ANUIES que se realizará en el Estado de Veracruz, en junio de 2006, y donde se les planteará una Propuesta en materia de financiamiento a la educación superior, así como propuestas para lograr la recuperación salarial de los trabajadores.

3. Sistema de Transporte Universitario.- El Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo señaló que el Gobierno del Estado ha desdeñado la solicitud para crear un Sistema de Transporte Universitario. Informó que a pesar de que el Gobierno implementó un servicio de rutas para cubrir la demanda en el CUCBA y el CUCEA, éste no ha sido eficiente. Citó que en el CUCBA no se ha respetado el derecho a la tarifa preferencial de los estudiantes y asimismo ha disminuido el parque vehicular que presta este servicio. Señaló que el reforzamiento de rutas en el CUCEA no ha resuelto el problema. Consideró que la falta de atención de las autoridades ha provocado movilizaciones en planteles universitarios de la zona metropolitana de Guadalajara por la inconformidad estudiantil. Pidió la solidaridad del CGU en esta demanda y propuso la publicación de un desplegado en los medios de comunicación para expresar la inconformidad de los estudiantes por no contar con un servicio de transporte, que reconoce la Ley Reglamentaria de los Servicios de Vialidad. Tránsito y Transporte de Jalisco. En ese mismo sentido, el Directivo del CUCBA, Salvador Mena Munguía comentó que en este Centro el problema del transporte es severo y se agrava conforme aumenta la comunidad universitaria. Enfatizó la importancia de consolidar un servicio permanente. Asimismo el Rector del CUAAD, Carlos Correa Ceseña apoyó la iniciativa estudiantil y señaló que la propuesta es factible y aligeraría la necesidad de transporte público.

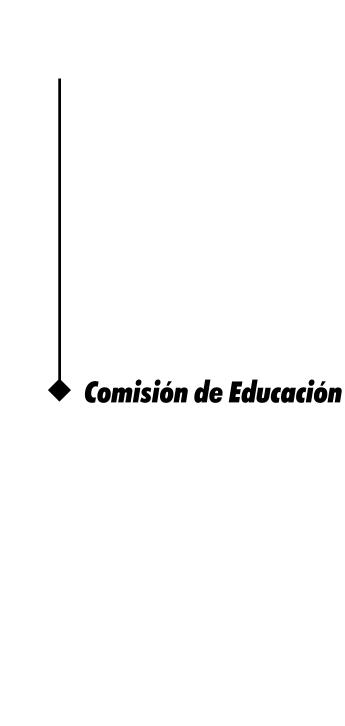
El Presidente José Trinidad Padilla López informó haber intervenido personalmente en este asunto a partir de marzo de 2004. Precisó haber dialogado con el Secretario de Vialidad para regularizar un servicio de transporte que operó con una flotilla de autobuses que ostentaban logotipos de la FEU, en rutas del CUCBA y el CUCEA. Asimismo mencionó que en 2004 la Universidad conformó una Comisión para dar seguimiento a este asunto, y en la que participaron la Oficina del Abogado General, la Coordinación General de Patrimonio, el Secretario General, el Vicerrector Ejecutivo, y la representación estudiantil. Expresó que inicialmente se propuso la prestación de un servicio que administraría la UdeG, regulado por lo que establece la Ley de Vialidad y Tránsito. Acotó que sin embargo la Ley prevé bajo la figura de Transporte Especializado Escolar un sistema de transporte que la UdeG no ha podido tener actualmente porque implica contar con una flotilla de autobuses propiedad de la Institución, rutas que no compitan con el servicio de transporte concesionado, y que sea un servicio que recoja en sus domicilios a los estudiantes inscritos en el sistema de transporte escolarizado. Informó que debido a ello, cuando la UdeG publicó la licitación hubo protestas de los concesionarios y por ello se revocó la implementación del Sistema. Comentó que junto con el Gobierno estatal, en febrero de 2006 se estableció una propuesta para resolver el problema, y donde éste se comprometió a proveer de líneas de autobuses para cubrir la necesidad de los centros afectados. Finalmente, expresó su solidaridad a la comunidad de estudiantes y los trabajadores, y los exhortó a que las manifestaciones de inconformidad las realicen en el marco de la Lev. v sin afectar a terceras personas. Solicitó al Secretario General que coordine con la representación estudiantil un planteamiento para explicar a la sociedad el fundamento de este asunto.

4. Cálculo y retención de Impuestos de personal académico.- El Académico del CUCEI, Andrés Ávalos Hernández en nombre de personal académico de este Centro señaló que existe pre-ocupación de los trabajadores por tener que aportar cantidades importantes como pago de impuestos a la Secretaría de Hacienda –en promedio de \$8,000 a \$10,000 pesos. En ello, El

Presidente José Trinidad Padilla López requirió la presencia del Director de Finanzas de la UdeG, Andrés López Díaz, a quien el CGU permitió hacer uso de la voz. Acto seguido, el Director de Finanzas precisó que en este problema se encuentra el personal que percibe más de \$300,000 pesos al año. Se comprometió a brindar asesoría para calcular la declaración anual de sus impuestos, así como enviar por correo electrónico a las coordinaciones de Finanzas de los centros un modelo para realizar el cálculo. Por otro lado, informó que el cálculo de los impuestos que hizo la Dirección de Finanzas por el pago del retroactivo de 2006 y de la prima del período vacacional de primavera lo supervisaron tanto el Despacho Auditor Externo como la Contraloría General, pero que hubo cerca de dos mil trabajadores –los que ganaban menos de \$7,399 pesos y que el incremento salarial los llevó a ganar hasta \$8,600 pesos – cuyo aumento los perjudicó porque con el incremento van a dejar de ganar entre \$300 y \$400 pesos por la retención de impuestos y debido a incongruencias que existen en las leyes fiscales vigentes.

5. Reconocimiento otorgado por el Gobierno federal a la UdeG.- El Presidente José Trinidad Padilla López informó que el pasado 22 de marzo de 2006, en la ciudad de México, el Presidente de la República Vicente Fox Quezada le entregó un reconocimiento para la UdeG de parte del Gobierno federal, por ser una de las diez universidades con más del 80% de su matrícula en programas de calidad -evaluados por la COPAES o por los CIEES. Dijo compartir este reconocimiento con los representantes de las comunidades académicas, especialmente con los centros que se han esforzado en la evaluación y acreditación de sus programas académicos.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 14 horas con 20 minutos del jueves 6 de abril de 2006.



Dictamen Nº I/2006/125*4

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, consistente en la adición de la materia de Composición Arquitectónica VIII como prerrequisito de la materia de Tesis I, a partir del Ciclo escolar 2006 "A", para quedar como sique:

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Practica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Tesis I	PQ108	С	80	0	80	11	PQ107
Tesis II	PQ109	Т	0	120	120	8	PQ108

SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2006 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

> Atentamente «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006 Comisión de Educación ...".

Dictamen Nº 1/2006/127

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba que el Programa de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico en la modalidad semiescolarizada, forme parte de la oferta educativa del Centro Universitario del Sur, en referencia al Dictamen número 7646 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, aprobado el 6 de marzo de 1995, donde se faculta y condiciona al Centro Universitario del Sur para que ofrezcan programas educativos del Nivel Medio Terminal relativos al área de conocimiento de su competencia, ya que cuenta con las condiciones necesarias para su administración, quedando adscrito a la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Carrera de Enfermería, con una duración de seis ciclos escolares, en la modalidad semiescolarizada, aprobado para la Dirección General de Educación Media Superior de conformidad al Dictamen número 021/ 26762 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 20 de octubre de 1993, y para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con Dictamen número 7646 del 6 de marzo de 1995, mismos que se anexan al presente Dictamen.

^{4 (*)} Dictamen aprobado y ejecutado por el último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Nº I/2006/163

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Miguel Rojas Mix, en reconocimiento a su invaluable obra de mérito excepcional en el campo de la educación, el periodismo, las ciencias sociales y humanidades y la cultura en general, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Llévese a cabo en Ceremonia Solemne y Pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al doctor Miguel Rojas Mix.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez C. Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".

♦ Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen Nº I/2006/126

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la Cancelación del Dictamen de creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología en la modalidad no escolarizada para operar bajo el sistema de créditos, aprobado por el H. Consejo General Universitario con el Dictamen número I/2005/249 el 15 de diciembre del 2005 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, para ser sustituido conforme a la siguiente estructura.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos, en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del Ciclo escolar 2006 "A".

TERCERO. Este Plan de estudios, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	72	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	190	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	155	35
Área de Formación Optativa Abierta	30	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	447	100

CUARTO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión del conocimiento y cultura de la información.	СТ	60	30	90	10	
Investigación documental	CT	40	20	60	6	
Planeación y gestión de proyectos	CT	60	30	90	10	
Administración de las tecnologías de información	CT	60	30	90	10	
Aplicación de la estadística en la bibliotecología	CT	60	30	90	10	
Elaboración de protocolo de proyecto de titulación	Т	0	80	80	5	
Desarrollo de proyecto de titulación	Т	0	80	80	5	
Administración de recursos humanos	СТ	40	20	60	6	
Diseño de sistemas y servicios de calidad	CT	50	40	90	10	
Totales:		370	360	730	72	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Contextualización de las ciencias de la información	С	75	0	75	10	
Análisis y aplicación del derecho a la información y política bibliotecaria	СТ	60	30	90	10	
Conocimiento de las tecnologías de automatización	СТ	50	40	90	10	
Manejo de la tipología bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Cuantificación bibliométrica	CT	70	10	80	10	
Recuperación de la información	CT	50	40	90	10	
Preservación y conservación del patrimonio documental	С	75	0	75	10	
Preservación de recursos documentales	С	75	0	75	10	
Cooperación bibliotecaria	CT	60	30	90	10	

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo de colecciones I	CT	70	10	80	10	
Análisis de fuentes de información en ciencia y tecnología	СТ	50	40	90	10	
Análisis de fuentes de información en ciencias sociales y humanidades	СТ	50	40	90	10	
Evaluación de fuentes informativas	CT	50	40	90	10	
Organización de la información documental I	CT	50	40	90	10	
Diagnóstico de servicios de información	CT	50	40	90	10	
Diagnóstico de necesidades de formación de usuarios	СТ	45	45	90	9	
Administración bibliotecaria	С	80	0	80	11	
Planeación bibliotecaria	CT	50	40	90	10	
Organización y promoción de espacios en los centros de información	СТ	70	10	80	10	

1140

Totales:

485

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración de la Biblioteca digital	СТ	45	45	90	9	
Administración de la biblioteca académica	CT	45	45	90	9	
Administración de la biblioteca pública	CT	45	45	90	9	
Planeación y evaluación de sistemas de	CT	45	45	90	9	
información						
Desarrollo de colecciones II	CT	50	40	90	10	
Organización de la información documental II	CT	50	40	90	10	
Catalogación descriptiva	CT	50	40	90	10	
Manejo de lenguajes controlados	С	75	0	75	10	
Manejo de técnicas de indización	CT	45	45	90	9	
Control de autoridades	CT	50	40	90	10	
Representación y difusión de la información	CT	40	40	80	8	
Diseño de estrategias de servicios de información	CT	40	50	90	8	
Administración de recursos humanos para bibliotecas	СТ	50	20	70	8	
Diagnóstico y planeación de proyectos I	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y planeación de proyectos II	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y planeación de proyectos III	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos I	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos II	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos III	CT	30	30	60	6	
Totales:		810	675	1485	155	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Curso de apoyo I	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo II	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo III	CT	40	20	60	6	
Taller I	CT	20	40	60	6	
Taller II	CT	20	40	60	6	
Taller III	CT	20	40	60	6	
Laboratorio I	CT	20	40	60	6	
Laboratorio II	CT	20	40	60	6	
Laboratorio III	CT	20	40	60	6	
Seminario de profundización I	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización II	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización III	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización IV	S	40	20	60	6	

QUINTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del Plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el Coordinador de Carrera.

SEXTO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso en el transcurso del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia no se logre una calificación aprobatoria durante este período, se requerirá de la repetición del curso, debiendo aprobarlo en el Ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Bibliotecología son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que marca la normatividad universitaria

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Bibliotecología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Bibliotecología.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Bibliotecología el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada Ciclo escolar, un pago equivalente a 11 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen I/2006/129*5

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Calendario escolar 2006 "A".

⁵ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. El Programa estará sustentado en dos Líneas de Investigación, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de dos miembros del personal académico del Programa.

Línea de Investigación 1	Ciudad, Historia Modernidad y Medio Ambiente.
Línea de Investigación 2	Territorio, Medio Ambiente y Sustentabilidad.

TERCERO. El Programa del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad semi-escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Especializante.	75	50
Evaluación de Trabajos de Investigación (obligatorio una por año).	30	20
Tesis Doctoral.	45	30
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	150	100

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación V	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VI	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VIII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación IX	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación X	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XI	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XIII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XIV	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XV	S	40	40	80	5	
Total		600	600	1200	75	

Evaluación de Trabajos de Investigación

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Primera Evaluación de Trabajos de Investigación		0	240	240	15	
Segunda Evaluación de Trabajos de Investigación		0	240	240	15	
Total			480	480	30	

CUARTO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Doctorado además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Asistir activamente al Seminario de Estudios Disciplinares, como prerrequisito de todos los aspirantes a ingresar al Programa;
- b) Tener el grado de Maestro en áreas relacionadas con: Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería, Geografía, Sociología, Antropología, Historia y Derecho. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa;
- c) Ser entrevistado por la Junta Académica del Programa;
- d) Presentar certificado oficial de lecto-comprensión de un idioma adicional al español;
- e) Presentar por escrito, en no mas de tres cuartillas las razones de su aspiración a ingresar al Programa;
- f) Presentar por escrito el compromiso de dedicación de tiempo completo;
- g) Presentar por escrito su currículum, con comprobantes del mismo en caso de que así lo solicite la Junta Académica:
- h) Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica:
- i) La Junta Académica del Programa evaluará y dictaminará sobre el ingreso de los aspirantes a participar en el Programa.

SEXTO. Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad el aspirante deberá asistir al Seminario de Estudios Disciplinares (SED) curso propedéutico, que tiene una duración de una semana, 40 horas de trabajo, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante a seguir los estudios y obtención de un reconocimiento de posgrado, en el nivel de Doctorado, realice un ejercicio de autocrítica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del Programa y ubique los temas de su interés así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del Doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación. El seminario es parte esencial de la evaluación para el ingreso al Programa.

SÉPTIMO. Los proyectos de investigación aprobados luego de su ingreso al Programa, serán base de las propuestas para tesis doctorales, y se adscribirán en cada Línea de Investigación, cuyos avances se presentarán durante los seminarios de trabajo, ocho el primer año y siete el segundo año. Las actividades serán coordinadas respectivamente por los responsables de las Líneas de Investigación. En estos seminarios de trabajo, los profesores realizarán un curso sobre su área de conocimiento y experiencia en la investigación y los estudiantes presentarán los avances de investigación, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevara registro administrativo de asistencia a las mismas.

OCTAVO. A los Seminarios asistirán docentes de la Planta Académica de Base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos desde otras áreas de conocimiento e investigación, que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos en realización.

NOVENO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo una reunión de Evaluación de Trabajos de Investigación, que se desarrollará a manera de seminario, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del Programa y su presentación es obligatoria. Cada Evaluación contará con un número de créditos.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO PRIMERO. El Programa de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, cuatro de seminarios y dos de tesis. Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO SEGUNDO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

DECIMO TERCERO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO CUARTO. Para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) La defensa de la Tesis para la obtención del grado de Doctor se llevara al cabo ante un Jurado designado por la Junta Académica, cuya conformación se apegará a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
- c) Para obtener el grado, el alumno tendrá de plazo lo que señala el Reglamento de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y sólo en caso excepcional, por enfermedad, accidente o valor comprobado de lo contenidos y avances de la Tesis Doctoral, la Junta Académica podrá solicitar una ampliación del término, el cual no podrán exceder de un año.
- d) Lecto-comprensión de un idioma adicional, además del español, como requisito de ingreso.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad.

DECIMO SEXTO. Además de las reuniones de trabajo, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las mismas, tomar cursos y asistir a actividades académicas, que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras o Instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio en la ciencia y la cultura, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SÉPTIMO. La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el Programa, será propiedad de las instancias convocantes y del autor, y sólo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.

DECIMO OCTAVO. El curso propedéutico: Seminario de Estudios Disciplinares tendrá un costo de 2 (dos) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/130*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Calendario escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	41	55%
Seminarios de evaluación	14	19%
Seminario de Tesis	10	13%
Tesis	10	13%
Numero Créditos para optar por el grado	75	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo	СТ	24	24	48	3	
El Dibujo en la Historia de la Arquitectura	С	16	16	32	2	
Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto	СТ	24	24	48	3	
Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana	CT	16	16	32	2	
Fotogrametría Arquitectónica	CT	24	24	48	3	
Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XX	CT	16	16	32	2	
Taller de Investigación	T	24	24	48	3	
El Control de la Forma Arquitectónica	С	16	16	32	2	
Análisis Gráfico de la Arquitectura	С	16	16	32	2	
Historia del Dibujo Arquitectónico	С	16	16	32	2	
Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura	СТ	24	24	48	3	
Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico	СТ	24	24	48	3	
Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina	С	16	16	32	2	
El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica	СТ	24	24	48	3	
Seminario de Investigación	T	24	24	48	3	
Taller de Proyectos	T	24	24	48	3	
Total		328	328	656	41	

Seminarios de evaluación	S	48	176	224	14	
			_			
Seminario de Tesis	СТ	80	80	160	10	

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Acta o título de licenciado en: arquitectura, diseño de interiores y ambientación, ingeniería y urbanismo. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa.
- b) Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica en apego a los medios de evaluación previstos en el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara

QUINTO. Al iniciar el Programa le será asignado a cada estudiante un tutor, con el que pueda establecer contacto continuo para la orientación de su desarrollo académico y el seguimiento inicial de su trabajo de investigación. El tutor será seleccionado de acuerdo a la línea de investigación del Programa donde se inscriba dicho trabajo.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. Una vez concluido los cuatro ciclos escolares se le asignara a cada alumno un Director y un Codirector de Tesis, previa aprobación de su tema de Tesis por la Junta Académica. Tanto el Director como el Codirector serán asignados de acuerdo a la línea específica del proyecto o tema de tesis del alumno, de entre el cuerpo de profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo del Programa. El Seminario de Tesis será una herramienta que en vinculación con el Director y el Codirector de cada tesis apoyará la titulación efectiva y de calidad de los alumnos.

DÉCIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana, será obligatorio, el seguimiento y aprobación de la totalidad de los cursos, seminarios y talleres establecidos en los cuatro ciclos escolares del Programa (656 horas-41 créditos); un trabajo de investigación en dos etapas, que corresponden al mismo numero de ciclos escolares, el cual deberá evaluarse anualmente por un tribunal formado por 5 docentes, 3 de ellos miembros de la planta académica de Tiempo Completo del Programa y 2 profesores de

Medio Tiempo, externos o visitantes, los cuales serán designados por la Junta Académica. La aprobación de ambas evaluaciones anuales es obligatoria (14 créditos); aprobar el Seminario de Tesis (10 créditos), que dará seguimiento a la investigación que se presentará como Tesis de Maestría, en correspondencia con el plazo de un año establecido como obligatorio en el Reglamento General de Posgrado para obtener el grado; presentar y aprobar la Tesis de Maestría (10 créditos).

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar, defender en disertación pública y aprobar la tesis de Maestría producto de una investigación;
- c) Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como: Maestro (a) en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana.

DECIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/142

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, de la Red Universitario con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la supresión de las orientaciones en Teoría y Critica de la Arquitectura, Edificación Arquitectónica, Urbanismo y Desarrollo, Arte y Comunicación, y Administración de Procesos.

TERCERO. El Programa de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	
Área de Formación Especializante Selectiva	72	
Área de Formación Optativa Abierta	12	
Tesis	15	
Numero Mínimo de Créditos para optar por el título:	142	

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación Científica I	С	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación Científica II	С	48	48	96	6	
Técnicas de Investigación Científica	С	48	48	96	6	
Seminario de Investigación	S	48	48	96	6	
Pedagogía y Didáctica	С	48	48	96	6	
Estadística Básica y Aplicada	С	48	48	96	6	
Taller de Tesis	Т	32	80	112	7	
Totales:		320	368	688	43	·

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Historia de la Arquitectura Mexicana

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Arquitectura Prehispánica	С	48	48	96	6	
Taller de Procedimientos para Levantamientos y Graficación Arquitectónica	Т	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XVI	С	48	48	96	6	
Historia de la Arquitectura Siglos XVII y XVIII	С	48	48	96	6	
Tratadistas	С	48	48	96	6	
Taller de Análisis de Edificios	Т	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XIX	С	48	48	96	6	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Terminología Arquitectónica	С	48	48	96	6	
Taller de Investigación de Centros Históricos	Т	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Siglo XX	С	48	48	96	6	
Taller de Datación de Estilos y Corrientes Arquitectónicas	T	32	64	96	6	
Arquitectura Vernácula	С	48	48	96	6	
Totales:		512	640	1152	72	

Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arqueología	С	48	48	96	6	
Historia y Teoría de la Conservación	С	48	48	96	6	
Historia y Teoría de la Conservación II	С	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación	Т	32	64	96	6	
Metodología de la Conservación	С	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana I	Т	32	64	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana II	Т	32	64	96	6	
Conservación de Materiales	С	48	48	96	6	
Técnicas y Procedimientos de Conservación	CT	48	48	96	6	
Restauración de Edificios	С	48	48	96	6	
Instalación de Edificios y Restauración	С	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Restauración	С	32	64	96	6	
Totales:		512	640	1152	72	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Arquitectura en Guadalajara	С	32	32	64	4	
Historia de la Arquitectura en Jalisco	С	32	32	64	4	
Métodos de Datación de Estilos	С	32	32	64	4	
Legislación de Patrimonio	С	32	32	64	4	
Composición Química de los Materiales de la Conservación	С	32	32	64	4	
Organización de Obras de Restauración	С	32	32	64	4	
Inventarios del Patrimonio	С	32	32	64	4	
La Vivienda y la Ciudad	С	32	32	64	4	
Imagen Urbana	С	32	32	64	4	
Uso y aplicación de Sistemas Constructivos en Restauración	С	32	32	64	4	
Archivo y fichas	С	32	32	64	4	
Programación de Obras edificatorias	С	32	32	64	4	
Innovación Tecnológica	С	32	32	64	4	
Manuales de Fichas y Técnicas	С	32	32	64	4	
Financiamiento	С	32	32	64	4	
Usos y Aplicaciones de Sistemas Constructivos en la Restauración	С	32	32	64	4	
Arquitectura Legal	С			64	4	
Glosario de Términos de las Artes, la Arquitectura y la Ingeniería.	С	32	32	64	4	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tenencia Legal	С	32	32	64	4	
Estudios Sobre Arquitectura	С	32	32	64	4	
Seminario sobre cultura Hispanoamericana	S	32	32	64	4	
Seminario sobre Arte Medieval	S	32	32	64	4	
Seminario sobre Arte del Renacimiento	S	32	32	64	4	
Análisis de Documentos Históricos	С	32	32	64	4	
La Semiótica de C. Speirce	С	32	32	64	4	
Historia del Arte	С	32	32	64	4	
El Arte Colonial	С	32	32	64	4	
Arte Medieval	С	32	32	64	4	
Renacimiento	С	32	32	64	4	
Barroco	С	32	32	64	4	
Neoclásicos	С	32	32	64	4	
Románticos	С	32	32	64	4	
Realismo y Naturalismo	С	32	32	64	4	
Modernismo	С	32	32	64	4	
Vanguardias	С	32	32	64	4	
Tendencias Artísticas del Siglo XX	С	32	32	64	4	

CUARTO. Sólo se podrán abrir grupos de las orientaciones de la Maestría, cuando estos tengan, al menos, veinte alumnos. En el caso de grupos de estudiantes para optativas sólo se podrán abrir cuando se inscriban en ellas al menos doce alumnos o por acuerdo de la Junta Académica.

QUINTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura Orientaciones Conservación del Patrimonio Edificado e Historia de la Arquitectura Mexicana, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Acta o Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en alguna de las siguientes Licenciaturas: en Arquitectura, Licenciado en Diseño de Interiores y Ambientación, Ingeniería, Historiadores y Urbanistas. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa
- b) Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios;
- c) Aprobar un examen de conocimientos;
- d) Presentar dos trabajos de investigación publicados o realizados anteriormente;
- e) Contar con la aprobación de dos profesores del Programa de Posgrado;
- f) Cursar el Propedéutico como un prerrequisito de carácter obligatorio;
- g) Ser capaz de leer en inglés o francés, y
- h) Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores de reconocido prestigio.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría:

- a) Acreditar una calificación mínima de 80 las asignaturas de cada Ciclo escolar;
- b) Acreditar con una asistencia mínima del 80 % en cada una de las asignaturas para ser considerado sujeto de evaluación.
- c) Estar al corriente de los trámites y pagos fijados por la Institución, y
- d) Presentar en foros semestrales el avance de su protocolo y/o sus avances de investigación, para ser avalado por la Junta Académica, tutor y los docentes vinculados a dicha investigación.

SÉPTIMO. La Maestría en Ciencias de la Arquitectura consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Son requisitos para la obtención del grado de Maestría:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos solicitados en el Plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar una tesis de Maestría, y
- c) Aprobar el examen de grado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientación en Conservación del Patrimonio Edificado ó Historia de la Arquitectura Mexicana.

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Ciencias de la Arquitectura.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/143

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	17	17
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Selectiva	29	29
Número mínimo de créditos para optar al grado	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y análisis de experimento	CT	80	40	120	8	-
Microbiología sanitaria	CT	110	30	140	9	-

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Química de alimentos	С	80	0	80	5	
Microbiología de alimentos	CT	110	30	140	9	
Agentes patógenos transmitidos por alimentos	CT	110	30	140	9	
Toxicología de los alimentos	С	80	30	110	7	
Inocuidad de Alimentos	CT	90	30	120	8	
Ciencia de los alimentos	С	48	48	96	6	
Vigilancia sanitaria de los alimentos	С	80	40	120	8	
Bioquímica de los alimentos	С	80	40	120	8	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos I	М	30	20	50	3	
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos II	M	30	20	50	3	
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos III	М	30	20	50	3	
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos IV	М	30	20	50	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	С	90	30	120	8	
Conservación de los alimentos	С	80	30	110	7	
Alimentos no convencionales	С	60	40	100	6	
Descomposición de alimentos	С	60	40	100	6	
Temas selectos en Ciencias de los Alimentos	CT	80	30	110	7	
Temas selectos en Toxicología	С	60	20	80	5	
Análisis estadístico	С	60	60	120	8	
Temas selectos en Matemáticas aplicados a la Biotecnología	С	80	40	120	8	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Farmacocinética avanzada	С	80	30	110	7	
Fisicoquímica farmacéutica	С	60	40	100	6	
Química orgánica farmacéutica	С	60	40	100	6	
Termodinámica química avanzada	С	80	85	165	11	
Biología molecular	С	60	50	110	7	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 15, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión del idioma ingles;
- II. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.
- III. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Microbiología e Inocuidad de Alimentos son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Para obtener el grado en la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78º fracción I del Reglamento General de Posgrado.
- d) Aprobar examen de comprensión oral y escrita en idioma inglés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara;
- e) Participar en al menos un Congreso Científico Internacional como ponente de su trabajo de tesis.

SÉPTIMO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos será de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 7.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos.

^{**} Horas actividad de manera independiente.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Tabla de Equivalencias Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos

(Propuesta	de	Actua	alizac	ión)		(Dictamen I	No. I/2	2002	2/232	Mayo	10 de	200	2)
Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas totales	Créditos	Pre	Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Crédi tos	Pre
Análisis estadístico	С	60	60	120	8	-	Análisis estadístico	MT54 1	СТ	60	0	60	8	-
Diseño y análisis de experimentos	СТ	80	40	120	8	-	Diseño y análisis de experimento	MT54 2	СТ	60	20	80	9	-
Microbiología sanitaria	СТ	110	30	140	9	-	Microbiología sanitaria	FB501	С	80	0	80	11	-
Química de alimentos	С	80	20	80	5	-	Química de alimentos	FB502	С	80	0	80	11	-
Microbiología de alimentos	СТ	110	30	140	9	Microbiolo gía sanitaria	Microbiología de alimentos	FB503	С	80	0	80	11	-
Agentes patógenos transmitidos por alimentos	CT	110	30	140	9	Microbiolo gía sanitaria	Agentes patógenos transmitidos por alimentos	FB504	С	80	0	80	11	-
Toxicología de los alimentos	С	80	30	110	7	-	Toxicología de los alimentos	FB505	С	80	0	80	11	-
Inocuidad de Alimentos	СТ	90	30	120	8	Microbiolo gía de alimentos, Agentes patógenos transmitido s por alimentos	Sistema de aseguramiento de la calidad de los alimentos	FB506	СТ	60	0	60	8	-

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas totales	Créditos	Pre	Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Crédi tos	Pre
Ciencia de los alimentos	С	48	48	96	6	-	Ciencia de los alimentos	IQ554	С	60	0	60	8	-
Vigilancia sanitaria de los alimentos	С	80	40	120	8	Microbiolo gía sanitaria Agentes patógenos transmitido s por alimentos	Vigilancia sanitaria de los alimentos	FB508	С	80	0	60	8	-
Bioquímica de los alimentos	С	80	40	120	8	-	Bioquímica Avanzada	QM50 3	С	80	0	80	11	-
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos I	M	30	20	50	3	-	Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos I	FB- 509	С	2	0	2	5	-
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos II	М	30	20	50	3	Seminario de investigaci ón en Ciencias de los Alimentos I	Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos II	FB- 510	С	2	0	2	5	-
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos III	M	30	20	50	3	Seminario de investigaci ón en Ciencias de los Alimentos	Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos III	FB- 511	С	2	0	2	5	-
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos IV	M	30	20	50	3	Seminario de investigaci ón en Ciencias de los Alimentos III	-	-	-	-	-	-	-	
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	С	90	30	120	8	-	Microbiología e Inocuidad de Ios Alimentos	FB507	С	80	0	80	11	-
Conservación de alimentos	С	80	30	110	7	-	Conservación y manejo higiénico de los alimentos	FB512	С	80	0	60	8	-
-	-	-	-	-	-	-	Microbiología avanzada	FB513	С	60	0	60	8	-
Alimentos no convencionales	С	60	40	100	6	-	Alimentos no convencionales	FB514	С	80	0	80	11	-
Descomposición de alimentos	С	60	40	100	6	-	Descomposició n de alimentos	FB515	С	80	0	80	11	-
Temas selectos en Ciencias de los Alimentos	СТ	80	30	110	7	Microbiolo gía sanitaria	Temas selectos en microbiología (Laboratorio)	FB516	СТ	20	0	60	8	-
Temas selectos en toxicología	С	60	20	80	5	-	Temas selectos en toxicología	FB517	С	60	0	60	8	-
Farmacocinética avanzada	С	80	30	110	7	-	Farmacocinétic a avanzada	FB540	С	80	0	80	11	-
Fisicoquímica farmacéutica	С	60	40	100	6	-	Fisicoquímica farmacéutica	FB541	С	40	0	40	5	-
Química orgánica farmacéutica	С	60	40	100	6	-	Química orgánica farmacéutica	FB542	С	60	0	60	8	-
Termodinámica química	С	80	85	165	11	-	Termodinámica química	QM50 4	С	80	0	80	11	-

Dictamen Nº I/2006/144

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias en Geofísica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Geofísica comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	40	
Área de Formación Optativa Abierta	35	
Participación en Congresos y Trabajo de Campo	15	
Trabajo de Tesis	10	
Número mínimo de créditos para obtener el grado	100	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Geofísica General	С	64	80	144	9	
Física del interior de la tierra	С	80	64	144	9	
Mecánica del Medio Continuo	С	80	32	112	7	
Análisis de series de tiempo	С	80	80	160	10	
Sismología I	С	60	36	96	6	
Geofísica aplicada	С	60	68	128	8	
Geología general y estructural	С	100	60	160	10	Mecánica del Medio Continuo
Sismología II	С	60	36	96	6	Mecánica del Medio Continuo, Análisis de series de tiempo, Sismología I
Vulcanología	С	70	26	96	6	Mecánica del Medio Continuo, Física del interior de la tierra, Geología general y estructural, Sismología II
Sistemas de información geográfica I	С	60	68	129	8	g !!
Oceanografía	С	80	64	144	9	
Manejo de zona costera	С	60	68	128	8	Oceanografía

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Dinámica del medio continuo	С	96		96	6	Mecánica del Medio Continuo
Petrología ígnea	С	60	36	96	6	Geología general y estructural
Sismología III	С	60	36	96	6	Sismología II
Meteorología física	С	80	96	176	11	
Sistemas de información geográfica II	С	60	68	128	8	Sistemas de información geográfica I
Análisis de riesgos ambientales	С	80	48	128	8	Geología general y estructural, Sismología II, Vulcanología, Meteorología física
Temas selectos en geofísica I	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geofísica II	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geofísica III	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geografía I	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geografía II	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geografía III	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geología I	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geología II	С	60	36	96	6	
Temas selectos en geología III	С	60	36	96	6	
Temas selectos en sismología I	С	60	36	96	6	
Temas selectos en sismología II	С	60	36	96	6	
Temas selectos en sismología III	С	60	36	96	6	
Aplicaciones a ingeniería sísmica		68	60	128	8	Mecánica del Medio Continuo, Sismología I, Vulcanología
Geografía de los riesgos		60	68	128	8	
Legislación territorial		60	36	96	6	
Temas selectos en geomática I		60	36	96	6	
Temas selectos en geomática II		60	36	96	6	
Temas selectos en planeación I		60	36	96	6	
Temas selectos en planeación II		60	36	96	6	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

TERCERO. Se otorgarán 5 créditos por participación en cada congreso o conferencia nacional y 10 créditos por participación en cada congreso o conferencia internacional. Los créditos por trabajo de campo o participación en investigaciones serán otorgados por el tutor en función de las horas efectivas de trabajo. Deberán ser validados por la Junta Académica del Posgrado.

CUARTO. Se otorgarán hasta 15 créditos por artículo publicado en una revista indizada con base en los criterios SEP-CONACyT. Deberán ser validados por la Junta Académica del Posgrado.

QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir cada Programa será 7 y el máximo 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SEXTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias en Geofísica, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente son:

^{**} Horas actividad de manera independiente.

- a) Se requiere acta o título en alguna en las carreras de Licenciatura en Física, Geofísica, Geografía, Geología, Ingenierías, Matemáticas, Meteorología, Oceanografía, y áreas afines a la Maestría a juicio de la Junta Académica del Posgrado.
- b) Presentar un Examen de conocimientos. Se aplicará con base en un Programa especial, con el cual, el candidato al Posgrado preparará el examen con una anticipación máxima de 6 meses antes del mismo. Este Programa debe incluir los fundamentos de la especialidad, Idioma inglés (lectura y libre traducción de un texto de la especialidad) y Computación (sistemas operativos básicos y experiencia en el manejo de paqueterías de bases de datos y procesadores de texto).
- c) Entrevista con la Junta Académica del Posgrado la cual evaluará la solicitud y escuchará la presentación del estudiante sobre su área de interés.
- d) Al ser aceptado como estudiante la Junta Académica del Posgrado le asignara un Tutor y se le diseñará un Plan de estudios básico en función a sus antecedentes y propuesta.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Geofísica, los siguientes:

- a) Aprobar los avances del trabajo de tesis semestrales, a juicio del tutor.
- b) Mantener un promedio de 80 en sus calificaciones.

OCTAVO. La duración del Programa de la Maestría en Ciencias en Geofísica es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DÉCIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Geofísica en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias, Geofísica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber acreditado un mínimo de 100 créditos.
- b) Presentación y defensa de la tesis de y la aceptación de un articulo como primer autor en una revista arbitrada indizada de circulación internacional aprobado por la Junta Académica.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Geofísica. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Geofísica.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. Los alumnos aportaran por concepto de inscripción y material a cada uno de los ciclos escolares, 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportaran por concepto de colegiatura a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/145

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias Musicales, en el Área de Etnomusicología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias Musicales, en el Área de Etnomusicología, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	54	62.06 %
Área de Formación Básico Particular	17	19.54 %
Área de Formación Especializante	13	14.94 %
Área de Formación Optativa Abierta	3	3.44 %
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	87	100 %

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación I	S	60	50	110	7	
Seminario de Investigación II	S	60	50	110	7	
Seminario de Investigación III	S	60	50	110	7	
Seminario de Investigación IV	S	60	50	110	7	
Teorías del Performance	С	60	30	90	6	
Fundamentos de la Musicología	С	60	30	90	6	
Fundamentos de la Etnomusicología	С	60	30	90	6	
Tesis	S	50	70	120	8	
Totales				480	54	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Laboratorio de Transcripción I	L	50	60	110	7	
Laboratorio de Transcripción II	L	50	60	110	7	
Estructura y forma del son mexicano	С	20	0	20	1	
Estructura y forma de los géneros criollos y afroamericanos	С	20	0	20	1	
Música, Canto y Danza en América Indígena	С	20	0	20	1	
Totales				180	17	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Ensamble de Música Étnica I	T	0	48	48	3	
Ensamble de Música Étnica II	T	0	48	48	3	
Ensamble de Música Étnica III	Τ	0	48	48	3	
Ensamble de Música Étnica IV	T	0	48	48	3	
Taller de Edición en Audio y Video	T	0	20	20	1	
Totales				221	13	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Música, Canto y Danza en Oceanía	С	20	0	20	1	
Música de África	С	20	0	20	1	
Música de Asia	С	20	0	20	1	
Temas Selectos de la Etnomusicología	S	20	0	20	1	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para realizar sus estudios de Maestría;
- b) Carta de recomendación de un académico;
- c) Carta de intención o de exposición de motivos para ingresar al posgrado;
- d) Carta de aceptación de la Junta Académica, y
- e) Constancia de examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría
- b) Asistir al 80% como mínimo a las sesiones presenciales.
- c) Registrar su trabajo de tesis
- d) Haber cubierto la totalidad de créditos del Plan de Estudios y la tesis que equivale a 15 puntos

^{**} Horas actividad de manera independiente.

SEXTO. La duración del Programa es de 4 (Cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Musicales en el Área de Etnomusicología, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como; Maestría en Ciencias Musicales en el Área de Etnomusicología. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias Musicales en el Área de Etnomusicología.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/146

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad semiescolarizada y orientación profesionalizante.

Plan de estudios

Áreas	Créditos
Área de formación Básica Común Obligatoria	77
Trabajo recepcional	16
Créditos requeridos para obtener el título	93

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Aplicado I	С	27	53	80	5	
Investigación Científica	С	27	53	80	5	
Análisis de la Información de mercadotecnia	С	27	53	80	5	
Desarrollo de nuevos productos I	CT	24	40	64	4	
Análisis del uso de los Objetos	С	27	53	80	5	
Diseño Aplicado II	С	27	53	80	5	Diseño Aplicado I
Factores de calidad del producto	С	27	53	80	5	
Desarrollo de nuevos productos II	СТ	24	40	64	4	Desarrollo de Nuevos Productos I
Diseño Aplicado III	С	27	53	80	5	Diseño Aplicado II
Técnicas y Métodos de Conceptualización	СТ	24	40	64	4	
Estrategias de diseño para la productividad	С	27	53	80	5	
Análisis de futuros	С	27	53	80	5	
Diseño Aplicado IV	С	27	53	80	5	Diseño Aplicado III
Desarrollo Humano	С	27	53	80	5	
Gestión del Diseño	С	27	53	80	5	
Elementos de pedagogía y didáctica para la enseñanza del diseño	С	27	53	80	5	
Totales		423	809	1232	77	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- 1. Acta o título de alguna de las siguientes licenciaturas: Diseño Industrial, Diseño para la comunicación gráfica, Ingeniería mecánico eléctrica, Ingeniería industrial, Mercadotecnia y Administración.
- 2. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica de la Maestría.
- 3. Presentar carta de exposición de motivos, en donde exprese las razones de su intención de ingresar al Programa.
- 4. El curso propedéutico será obligatorio para todos los aspirantes al Programa, quedando a consideración de la Junta Académica en número de horas que se impartirán.

QUINTO. Las unidades de enseñanza del curso propedéutico son: Interpretación Estadística, Introducción a la investigación científica, e Introducción al Proyecto de diseño.

^{**} Horas actividad de manera independiente.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- 1. Presentar en seminario semestral el avance de su protocolo o proyecto de trabajo y/o sus avances de investigación avalado por la Junta Académica.
- 2. Apegarse a los lineamientos académicos que marca la Junta Académica de la Maestría.
- 3. Acreditar con un promedio mínimo de 80 cada Ciclo escolar
- 4. Contar con una asistencia mínima del 80 % en cada una de las asignaturas, para ser considerado sujeto de evaluación.
- 5. Estar al corriente en sus trámites y pagos fijados por la institución.

SÉPTIMO. La Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtención de grado son:

- 1. Presentación y defensa de tesis;
- 2. Memoria de evidencia profesional con una propuesta de solución a un problema específico del campo del diseño y desarrollo de nuevos productos, y
- 3. Diseño y Desarrollo de un producto.

NOVENO. El trabajo recepcional deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- 1. Tener el total de créditos y aprobar el total de las asignaturas.
- 2. Tener un promedio mínimo de 80.
- 3. Aprobar el examen de grado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos. El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría, son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción y recuperación las cuales son: curso propedéutico será de 1 (uno) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente «PIENSAYTRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/147

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, de la Red Universitaria con sede en el Cetro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Estudios Cinematográficos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Selectiva	20	
Área de Formación Optativa Abierta	20	
Tesis	15	
Coloquios	5	
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de análisis cinematográficos I	С	60	20	80	5	
Métodos de análisis cinematográficos II	С	60	20	80	5	Métodos de análisis cinematográficos I
Tesis I	CT	56	24	80	5	
Tesis II	CT	56	24	80	5	Tesis I
Total		232	88	320	20	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
La narrativa fílmica	С	60	20	80	5	
El cine de géneros, estéticas y estilos cinematográficos	С	60	20	80	5	
Documental	С	60	20	80	5	
Producción y realización	С	60	20	80	5	
Total		240	80	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Guionismo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Guión I	CT	56	24	80	5	
Guión II	CT	56	24	80	5	Guión I
Guión III	CT	56	24	80	5	Guión II
Guión IV	CT	56	24	80	5	Guión IV

Orientación en Investigación en Cine

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Teorías cinematográficas I	CT	56	24	80	5	
Teorías cinematográficas II	CT	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica l	СТ	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica II	СТ	56	24	80	5	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Estética del cine hispanoamericano	С	60	20	80	5	
El arte cinematográfico en México	С	60	20	80	5	
Movimientos del cine Europeo	С	60	20	80	5	
Cine documental	С	60	20	80	5	
El cine y su lenguaje	С	60	20	80	5	
Teoría y crítica cinematográfica	С	60	20	80	5	
La adaptación de la obra literaria a guión cinematográfico	С	60	20	80	5	
Apreciación cinematográfica	С	60	20	80	5	
Análisis de películas	С	60	20	80	5	
Análisis dramatúrgicos	С	60	20	80	5	
Cine y Género	С	60	20	80	5	
Teorías del espacio fílmico	С	60	20	80	5	
Intertextos, paratextos e hipertextos fílmicos	С	60	20	80	5	
Sociología del cine	С	60	20	80	5	
Antropología del cine	С	60	20	80	5	
Metodología del Análisis fílmico	С	60	20	80	5	
Crítica de cine	C	60	20	80	5	
Semiótica del cine	С	60	20	80	5	
Guión cinematográfico	С	60	20	80	5	
El cine y el video de divulgación científica	С	60	20	80	5	
Movimientos del cine contemporáneo	С	60	20	80	5	
Postmodernismo	С	60	20	80	5	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

^{**} Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para realizar sus estudios de Maestría;
- b) Qué el aspirante tenga una experiencia comprobable en el ámbito de la cinematografía;
- c) Protocolo de investigación sobre algún tema de la cinematografía o un proyecto de guión cinematográfico;
- d) Examen de selección:
- e) Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica y/o profesores invitados;
- f) Tomar el curso propedéutico;
- g) Promedio mínimo de ocho o su equivalente en los estudios de Licenciatura;
- h) Comprensión del idioma inglés. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría
- b) Asistir al 80% como mínimo a las sesiones presenciales
- c) Registrar su trabajo de tesis
- d) Haber cubierto la totalidad de créditos del Plan de Estudios y la tesis que equivale a 15 créditos.

SEXTO. La Maestría en Estudios Cinematográficos consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en Estudios Cinematográficos en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso así como su asistencia y acreditación a los coloquios.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de en Maestría en Estudios Cinematográficos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondientes;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios:
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Estudios Cinematográficos. El título y la cédula profesional se expedirán como Maestro(a) en Estudios Cinematográficos.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría son aquellos generados por el costo de cada Ciclo Escolar, el cual es de: (8) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente «PIENSAYTRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/148

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria con sede en el Cetro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la profesionalizante:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	74	75.52
Área de Formación Optativa Abierta	24	24.48
Créditos requeridos para obtener el título	98	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El fenómeno económico de la ciudad	С	48	32	80	5	
El Estado y el Desarrollo	С	48	32	80	5	
Sociología Urbana	С	48	32	80	5	
Análisis Urbano	CT	32	32	64	4	
Métodos de Investigación	CT	30	34	64	4	
Desarrollo Sustentable	С	48	32	80	5	El fenómeno económico de la ciudad
Legislación Urbana	С	48	32	80	5	El Estado y el Desarrollo
Teoría del Urbanismo	С	48	32	80	5	
La Gestión de la ciudad	СТ	32	32	64	4	Análisis Urbano
Técnicas de Investigación	CT	30	34	64	4	Métodos de Investigación
Evaluación de Políticas y Programas Urbanos	CT	32	32	64	4	La Gestión de la ciudad
Apropiación del Espacio	CT	32	32	64	4	La Gestión de la ciudad

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de Tesis I	CT	30	66	96	6	Técnicas de Investigación
Planeación Urbana y Regional	СТ	32	32	64	4	Evaluación de Políticas y Programas Urbanos
Procesos de Construcción de la Ciudad	CT	32	32	64	4	
Taller de Tesis II	СТ	30	66	96	6	Taller de Tesis I
Totales		600	584	1184	74	

Área de Formación Optativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gobernabilidad y Desarrollo Urbano	CT	24	24	48	3	
Finanzas Municipales	CT	24	24	48	3	
Participación Ciudadana	CT	24	24	48	3	
Producción de Información para la Gestión Pública	СТ	24	24	48	3	
Infraestructura y Equipamiento Colectivo	СТ	24	24	48	3	
Movilidad Social	CT	24	24	48	3	
Mercado Inmobiliario	CT	24	24	48	3	
Terciarización y Economía Informal	CT	24	24	48	3	
Demografía	CT	24	24	48	3	
Ciudades y Globalización	С	28	20	48	3	
Morfología Urbana	С	28	20	48	3	
Efectos psicológicos del espacio habitacional	СТ	24	24	48	3	
Filosofía de la Ciudad	С	28	20	48	3	
Antropología Urbana	С	28	20	48	3	
Estadísticas para el Urbanismo	CT	24	24	48	3	
Historia del Urbanismo en Guadalajara	С	28	20	48	3	
Geografía Urbana	С	28	20	48	3	
Gestión Ambiental Urbana	CT	24	24	48	3	
Instrumentos de Planeación Urbana	CT	24	24	48	3	
Desarrollo Económico	С	28	20	48	3	
Historia del Urbanismo Contemporáneo	С	28	20	48	3	
Sistemas de Información Geográfica	CT	24	24	48	3	
Seminario de Investigación	CT	24	24	48	3	
Métodos y herramientas para el Análisis Urbano	СТ	24	24	48	3	
Técnicas de Comunicación Oral y Escrita	СТ	24	24	48	3	
Procesos económicos y de Urbanización	С	28	20	48	3	
Gestión de la Ciudad	CT	24	24	48	3	
El Pensamiento de la Ciudad	С	28	20	48	3	
Procesos de Construcción del Habitat	CT	24	24	48	3	_

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico. ** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número de alumnos admitidos por promoción será de 25 alumnos como máximo y de 8 como mínimo.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Tener el acta o título profesional reconocido por la Universidad de Guadalajara en un área afín a la Maestría:
- b) Haber cursado y aprobado el Programa propedéutico con un mínimo de 150 horas, y ser aprobado por la Junta Académica mediante un proceso de evaluación.
- c) Acreditar un promedio mínimo de 80 en el nivel previo de estudios
- d) Acreditar la comprensión de textos en un idioma diferente al español
- e) Realizar una entrevista previa
- f) Presentar un proyecto de tesis pertinente al área de estudio de la Maestría
- g) Cubrir la cuota arancelaria establecida por la normatividad universitaria.

QUINTO. El curso propedéutico consta de la siguiente estructura:

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Metodología para la elaboración de proyectos de investigación	35
Taller de Composición y Redacción	30
Seminario de Problemas Urbanos	20
Seminario de Elementos Conceptuales del Urbanismo	45
Taller de Experiencia Profesional	20
Total	150

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a. Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar.
- b. Presentar sus avances de tesis al final de cada semestre en los seminarios organizados para tal efecto.
- c. Estar al corriente en sus pagos.

SÉPTIMO. La duración de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo es de 4 (Cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis, que podrá ser de investigación básica o aplicada para atender a un problema concreto.

NOVENO. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro(a) Urbanismo y Desarrollo además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber concluido los créditos señalados en el Plan de estudios;
- b) Tener promedio mínimo de 80;
- c) Presentar y aprobar la tesis de Maestría que podrá ser de investigación básica o aplicada para la resolución de un problema específico, y
- d) Aprobar el examen de grado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Urbanismo y Desarrollo.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Urbanismo y Desarrollo.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría, son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción y recuperación las cuales son: curso propedéutico será de 1.5 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/149

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos con dos niveles Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	6	6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	8	8
Actividades de Investigación	20	20
Avance de Tesis	30	30
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	12	4.80
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	4.80
Área de Formación Básico Especializante Selectiva	30	12.00
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	6.40
Actividades de Investigación	72	28.80
Avance de Tesis	108	43.20
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	250	100

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas	Horas AMI**	Horas	Créditos	Prerrequisito
		BCA*		Totales		
Matemáticas Básicas para Posgrado	С	48	48	96	6	
Análisis Estadístico	С	48	48	96	6	
Fundamentos de Biología Matemática.	С	48	48	96	6	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas	Horas AMI**	Horas	Créditos	Prerrequisito
	-	BCA*		Totales		
Bioquímica General Avanzada	С	48	48	96	6	
Diseño de experimentos en Biotecnología	СТ	64	48	112	7	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Técnicas de Ingeniería Genética Microbiana	СТ	48	48	96	6	
Técnicas de Ingeniería Genética Vegetal	СТ	48	48	96	6	
Alimentos Transgénicos	С	48	48	96	6	
Fisicoquímica de los alimentos	С	48	48	96	6	
Laboratorio de cultivo de células y tejidos vegetales	Т	48	48	96	6	
Métodos estadísticos avanzados para investigadores	С	48	48	96	6	
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	С	64	64	128	8	
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	С	64	64	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	С	48	48	96	6	
Bioinformática	С	48	48	96	6	
Bioquímica Microbiana	С	48	48	96	6	
Procesos de Separación y Purificación	С	48	48	96	6	
Ciencia de los Alimentos	С	48	48	96	6	
Ingeniería Alimentaria	С	48	48	96	6	
Enzimología	С	48	48	96	6	
Microbiología Industrial	С	48	48	96	6	
Biotecnología Ambiental	С	48	48	96	6	
Cultivo de Células y Tejidos Vegetales	С	48	48	96	6	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Técnicas Biotecnológicas de Mejoramiento Genético de Vegetales	С	48	48	96	6	
Microbiología Sanitaria	С	64	64	128	8	
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	С	64	64	128	8	
Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	С	48	48	96	6	
Ingeniería Metabólica	С	48	48	96	6	
Biología Molecular e Ingeniería Genética	С	48	48	96	6	
Biología Molecular e Ingeniería Genética Vegetal	С	48	48	96	6	
Bioingeniería	С	48	48	96	6	
Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	С	48	48	96	6	
Análisis Computacional en Sistemas Biológicos	С	48	48	96	6	
Temas Selectos en Bioingeniería	С	48	48	96	6	
Temas Selectos en Biotecnología	С	48	48	96	6	
Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	С	48	48	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Procesos Biotecnológicos I	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos II	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos III	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	S	32	32	64	4	

Actividades de Investigación

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Actividades de investigación de la Maestría	М	160	160	320	20	
Actividades de investigación del Doctorado	М	576	576	1152	72	

Avance de Tesis

Unidad de Enseñanza	Tipo		Horas AMI**	Horas	Créditos	Prerrequisito
		Horas		Totales		
		BCA*				
Avance de Tesis Maestría	M	240	240	480	30	
Avance de Tesis Doctorado	М	864	864	1728	108	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación especializante selectiva cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 16, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

^{**} Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Para cumplir con el requisito de Actividades de Investigación, el alumno expondrá y discutirá trimestralmente, los avances de su trabajo de investigación frente a su Comité Tutorial respectivo. El número de créditos máximo que podrá ser asignado a la actividad de investigación no deberá ser mayor a 10 por semestre en el caso de Maestría y no mayor a 20 por semestre en el caso de Doctorado.

CUARTO. Considerando que los alumnos serán de tiempo completo y que la máxima carga de cursos aconsejable es de 4 por semestre, los créditos de Avance de Tesis serán asignados por el Comité Tutorial del alumno, a partir del segundo semestre de acuerdo al siguiente cuadro:

Carga de Cursos	Créditos de Avances de Tesis				
	Maestría	Doctorado			
Sin curso	Hasta 20	Hasta 30			
Con 1 curso	Hasta 15	Hasta 25			
Con 2 cursos	Hasta 10	Hasta 15			
Con 3 cursos	Hasta 5	Hasta 10			
Con 4 cursos	0	0			

Tanto en los módulos de Actividades de Investigación como en los módulos de Avance de Tesis se llevará un control interno de acumulación de créditos por semestre a cargo del coordinador del Programa correspondiente. Sin embrago, el reporte de créditos ante la Coordinación de Control escolar se hará en ocasión única por alumno una vez que cada uno de ellos haya completado la totalidad de los créditos estipulados en el Resolutivo Tercero de este Dictamen.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a los dos programas del Posgrado en Procesos Biotecnológicos, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- Para ingresar a la Maestría y al Doctorado (Modalidad Maestría-Doctorado):
 - a) Poseer grado de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio de la Junta Académica;
 - b) Carta manifestando el compromiso de dedicarse de tiempo completo a las actividades del posgrado;
 - c) Presentar y aprobar el examen de admisión o aprobar los cursos propedéuticos en el caso de que el posgrado los tenga programados;
 - d) Entrevista con resultados aprobatorios emitidos por la Junta Académica.
 - e) Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.
- II) Para ingresar al Doctorado a partir de una Maestría:

Sin detrimento de la admisión directa desde la Licenciatura hacia el Programa de Doctorado (Modalidad Maestría-Doctorado), aquellos aspirantes que teniendo el grado de Maestría deseen ingresar al Doctorado acogiéndose a la normatividad vigente en materia de revalidación de cursos deberán cumplir con los requisitos anteriores, con excepción del inciso (b), que será sustituido por:

a) Tener el grado de Maestro en alguna de las áreas afines al Programa a juicio de la Junta Académica.

Los aspirantes extranjeros deberán además sujetarse a lo estipulado en los artículos 55, 57, 58, y 59 del Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Cubrir los créditos de los cursos durante los primeros 3 semestres para el caso de Maestría y un máximo de 6 semestres en el caso del Doctorado;
- b) El Doctorado requiere examen predoctoral; este debe ser presentado a más tardar al término del tercer semestre.
- c) El protocolo de tesis deberá ser presentado y aprobado por los lectores asignados por la Junta Académica, a más tardar al término del 2º semestre en el caso de Maestría y al finalizar el 3er semestre en el caso de Doctorado, previo al examen predoctoral.

En cada uno de los incisos anteriores y solamente en casos debidamente justificados, la Junta Académica del posgrado podrá otorgar una prórroga.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Tener aprobado el protocolo de tesis, en tiempo y forma
- c) Presentar la Tesis de Investigación avalada por los lectores asignados por la Junta Académica;
- d) Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado total de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Tener aprobado el protocolo de tesis, en tiempo y forma, por los lectores asignados por la Junta Académica;
- c) Haber aprobado el examen predoctoral presentado en tiempo y forma;
- d) Aprobar el examen de lectura de comprensión oral y escrita en lengua inglesa (TOEFL), obteniendo como mínimo 450 puntos, o el equivalente correspondiente para cualquiera de los siguientes idiomas: Alemán o francés (si se decide por esta opción, deberá presentarse una copia de algún diploma de estudios avanzados otorgado por Instituciones de alto prestigio: Alianza Francesa o IFAL en el caso del idioma francés o Instituto Goethe en el caso del idioma alemán);
- e) Presentar una Tesis de Investigación avalada por los lectores asignados por la Junta Académica:
- f) Tener aceptada o publicada al menos una contribución científica, derivada de su tesis doctoral, en una revista científica de difusión internacional de reconocido prestigio, o en las memorias in extenso de un congreso internacional de igual prestigio, a juicio de la Junta Académica.

g) Aprobar el examen de grado ante el jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO. La duración del Programa de Maestría será de 4 (cuatro) ciclos escolares y del Doctorado será de 6 (seis) ciclos escolares. En caso de ingresar al Programa de Doctorado (Modalidad Maestría-Doctorado) la duración será de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO PRIMERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 7.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos o Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Procesos Biotecnológicos o Doctor (a) en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

DECIMO TERCERO. Los alumnos de Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

Los alumnos de Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de posgrado.

DECIMO QUINTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

> Atentamente «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Tabla de Equivalencias Maestría y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

(Propuesta de Adecuación) (Dictamen No. I/2002/225 Mayo 10 de 2002) HEA HTS Equivale a: Matemáticas Avanzadas en 64 64 128 8 Matemáticas Avanzadas IQ501 80 0 80 11 Ingeniería Química I en Ingeniería Química I Matemáticas Avanzadas en 64 128 IQ505 80 С 0 64 8 Matemáticas Avanzadas 0 80 11 Ingeniería Química II en Ingeniería Química II Temas Selectos en 48 48 96 Temas Selectos en IQ596 60 0 60 8 Matemáticas Aplicados a la Matemáticas Aplicados a Biotecnología la Biotecnología Métodos Numéricos en 48 48 Métodos Numéricos en Ingeniería Química Ingeniería Química Matemáticas Básicas para С 48 0 48 96 6 Matemáticas Básicas MT540 60 0 60 8 Posgrado para Posgrado MT541 Análisis Estadístico 48 0 48 96 6 Análisis Estadístico 60 60 8 20 Diseño de Experimentos en 48 16 48 112 Diseño y Análisis de 80 Biotecnología Experimentos Bioquímica Microbiana 48 96 Bioquímica Microbiana Bioingeniería 48 0 48 96 Bioingeniería IQ552 60 0 60 8 Procesos de Separación y С 48 0 48 96 6 Procesos de Separación IQ553 60 0 60 8 Purificación v Purificación Ciencia de los Alimentos 48 0 48 96 6 Ciencia de los Alimentos IQ554 60 0 60 8 Ingeniería Alimentaria 48 0 48 96 6 Ingeniería Alimentaria IQ555 60 0 60 8 Enzimología 48 0 48 96 6 Enzimología IQ556 60 0 60 8 Microbiología Industrial 48 0 48 96 6 Microbiología Industrial IQ557 60 0 60 8 Biotecnología Ambiental 48 0 48 96 6 Biotecnología Ambiental 10558 60 0 60 8 Cultivo de Células y Cultivo de Células y Tejidos 48 0 48 96 IQ559 60 Vegetales Tejidos Vegetales 60 Técnicas Biotecnológicas de 48 Técnicas Meioramiento Genético de Biotecnológicas de Mejoramiento Genético Vegetales de Vegetales Microbiología Sanitaria 36 36 144 Microbiología Sanitaria FB501 80 Microbiología e Inocuidad de CT 64 32 32 128 8 Microbiología e FB507 80 0 80 los Alimentos Inocuidad de los Alimentos Ingeniería Metabólica Ingeniería Metabólica Biología Molecular e Biología Molecular Ingeniería Genética Biología Molecular e 48 0 48 96 6 Biología Molecular IQ577 60 60 8 Ingeniería Genética Vegetal IQ578 Temas Selectos en 48 0 48 96 6 Temas Selectos en 60 0 60 8 Bioingeniería Bioingeniería 60 Temas Selectos en 0 48 Temas Selectos en IQ579 8 Biotecnología Biotecnología Temas Selectos en C 48 n 48 96 6 Temas Selectos en IQ591 60 n 60 8 Ingeniería Alimentaria Ingeniería Alimentaria 32 64 IQ592 40 40 Seminario de Procesos 32 0 Seminario de Procesos 0 5 Seminario de Procesos Seminario de Procesos 32 64 IQ593 40 40 32 0 5 Biotecnológicos II Biotecnológicos II 64 4 IQ594 40 Seminario de Procesos C 32 0 32 Seminario de Procesos 0 40 5 Biotecnológicos III Biotecnológicos III 32 64 IQ595 40 40 5 Seminario de Procesos 32 Biotecnológicos IV Biotecnológicos IV

Dictamen Nº I/2006/165

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueban la creación del Programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de tipo profesionalizante y de modalidad escolarizada.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Obligatoria	35	
Área de Formación Especializante Selectiva	20	
Número mínimo de créditos para obtener el grado	75	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Fundamentos Teóricos de la Globalización Económica, Financiera y Productiva	С	60	20	80	5	
Fundamentos Teóricos de la Cooperación Económica Internacional	С	60	20	80	5	
Fundamentos Teóricos de la Política y la Diplomacia Internacional	С	60	20	80	5	
Fundamentos Teóricos del Desarrollo Humano y Social	С	60	20	80	5	
Totales		240	80	320	20	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Economía de América Latina en el Siglo XX (Procesos de Integración Económica y Tratados Comerciales en la Región)	O	60	20	80	5	
La Cooperación Económica Europea- América Latina y los Organismos de Cooperación Internacional.	С	60	20	80	5	
Evolución y Situación Política de América Latina.	С	60	20	80	5	
Evolución Política y Social de Europa en el Siglo XX en su Proceso de Integración.	С	60	20	80	5	
Taller para la elaboración de la propuesta de investigación de Tesis	С	32	96	128	8	
Prácticas Profesionales en Organismos Económicos, Nacionales e Internacionales	С	0	112	112	7	
Totales		272	288	560	35	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Economía de Europa en el Siglo XX (Procesos de Integración Económica en Europa y Tratados Comerciales)	С	60	20	80	5	
Teoría del Derecho Económico Internacional y Aplicaciones.	С	60	20	80	5	
Instrumentos para la Cooperación Internacional Económica y Social	С	60	20	80	5	
Relaciones Políticas y Diplomáticas entre Europa y América Latina.	С	60	20	80	5	
Totales		240	80	320	20	

^{*}Horas actividad bajo conducción de un académico. ** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Que el cupo mínimo de alumnos será de 20 y como máximo 35.

CUARTO. El Programa será interinstitucional. Lo anterior en virtud de que la Universidad Rey Juan Carlos aportará, sin cargo para la Universidad de Guadalajara, hasta el 50 por ciento de los profesores que requiera la Maestría y el grado, que será otorgado por la Universidad de Guadalajara, podrá ser revalidado por la Universidad Rey Juan Carlos, a petición expresa de los alumnos egresados.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a. Título de Licenciatura o acta de titulación.
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
- c. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero.
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- e. Tres cartas de recomendación académica.
- f. Entrevista con miembros de la junta académica de la Maestría.
- g. Examen de admisión.
- h. Cumplir los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

NOVENO. Para obtener el grado de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber realizado las prácticas profesionales en algún organismo internacional.
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d) No tener adeudos pendientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea).

El título y la cédula profesional como Maestro (a) en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación.

DECIMO PRIMERO. El Programa de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación será evaluado al concluir la primera generación.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.3 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalaiara.

Los alumnos extranjeros pagarán por cada crédito el equivalente a 0.4 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº 1/2006/166

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniaría Química con salidas a Maestría y Doctorado por Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	33	14.7
Área de Formación Particular Selectiva	22	9.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	130	57.7
Área de Formación Optativa Abierta	40	17.8
Número mínimo de créditos para optar al grado	225	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	С	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte I	С	64	112	176	11	
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	С	64	112	176	11	
Totales		256	336	528	33	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	С	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte II	С	64	112	176	11	
Análisis de Reactores Químicos	С	64	112	176	11	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	S	32	48	80	5	
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	М	32	288	320	20	20 Créditos
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis	M	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III: Examen Predoctoral	М	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV	M	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis
Módulo de Avance de Tesis Doctorado V	М	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV
Totales		352	1728	2053	130	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis de Reactores de Polimerización	С	64	64	128	8	
Bioingeniería	С	48	48	96	6	
Ciencia de los Polímeros	С	64	64	128	8	
Control Avanzado de Procesos	С	64	64	128	8	
Corrosión	С	64	64	128	8	
Diseño y Análisis de Experimentos	С	80	80	160	10	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Electroquímica	С	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	С	64	64	128	8	
Fenómenos de Interfase	С	64	64	128	8	
Fluidización	С	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	С	64	64	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	С	64	64	128	8	
Procesamiento de Polímeros	С	64	64	128	8	
Procesos de Separación y Purificación	С	64	64	128	8	
Propiedades de Polímeros	С	64	64	128	8	
Reología	С	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Electroquímica	С	64	64	128	8	
Temas Selectos en Control	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Ingeniería Química	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Polímeros	С	64	64	128	8	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 16, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

Las unidades de enseñanza de los Seminarios de Investigación en Ingeniería Química y los Módulos de Avance de Tesis de Doctorado no estarán sujetas a medición cuantitativa y se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. El grado de Maestro o en su caso el acta de examen de grado.
- II. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero
- III. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.
- IV. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.
- V. Para la selección y admisión de alumnos al Programa de posgrado se tomará en consideración el artículo 51 del Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

^{**} Horas actividad de manera independiente.

SEXTO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen.
- b) Aprobar examen de dominio de lengua inglesa (TOEFL) obteniendo un mínimo de 450 puntos o su equivalente en alemán, francés, ruso, japonés.
- c) Presentar una tesis de investigación original.
- d) Tener aceptada o publicada al menos una publicación científica en una revista de circulación internacional con arbitraje de reconocido prestigio a juicio de la Junta Académica.
- e) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La duración para cursar los créditos de cursos del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química será de 6 (seis) ciclos y para obtener el grado de será de 7 (siete) ciclos escolares los cuales serán contados a partir de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 3.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Ingeniería Química.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Tabla de Equivalencias Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química

(Propuesta de Reestructuración)

(Dictamen No. I/2002/229 Mayo 10 de 2002)

(Propuesta de	Rees	stru	ctura	acio	n)			(Dictamen No	. 1/200	2/2	29 I	viay	/ 0 1	u ae	2002
Materia	CL	Т	HTD	HTI	HT	CR	Pre	Equivale a:	CL	T	HT	HP	HTS	CR	Pre
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ 510	С	64	112	176	11		Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ501	С	80	0	80	11	
Fenómenos de Transporte I	IQ 512	С	64	112	176	11		Fenómenos de Transporte I	IQ503	С	80	0	80	11	
Termodinámica Avanzada en Ingeniería	IQ 514	С	64	112	176	11		Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	IQ504	С	80	0	80	11	
Química Matemáticas Avanzadas	IQ 511	С	64	112	176	11		Matemáticas Avanzadas	IQ505	С	80	0	80	11	
en Ingeniería Química II Fenómenos de	IQ 513	С	64	112	176	11		en Ingeniería Química II Fenómenos de	IQ506	С	80	0	80	11	
Transporte II Análisis de Reactores	IQ 515	С	64	112	176	11		Transporte II Análisis de Reactores	IQ629	С	80	0	80	11	
Químicos Seminario de	IQ 521	S	32	48	80	5		Químicos Seminario de	IQ618	S	30	0	30	4	
Investigación en Ingeniería Química I	10/321	3	J2	7	80	3		Investigación en Ingeniería Química I	10010	3	30	U	30	7	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	IQ 522	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	IQ619	S	30	0	30	4	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	IQ 523	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	IQ620	S	30	0	30	4	
Seminario de	IQ 524	S	32	48	80	5		Seminario de	IQ621	S	30	0	30	4	
Investigación en Ingeniería Química IV								Investigación en Ingeniería Química IV							
Seminario de Investigación en	IQ 525	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en	IQ622	S	30	0	30	4	
Ingeniería Química V								Ingeniería Química V		L					
Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	IQ 526	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	IQ623	S	30	0	30	4	
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	IQ 704	М	32	288	320	20	20 Créditos								
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis	IQ 705	М	32	288	320	20	IQ 704								
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III:	IQ 706	М	32	288	320	20	IQ 705								
Examen Predoctoral Módulo de Avance de	IQ 707	M	32	288	320	20	IQ 706			-					
Tesis de Doctorado IV Módulo de Avance de	IQ 708	М	32	288	320	20	IQ 707								
Tesis Doctorado V Análisis de Reactores de	IQ 680	С	64	64	128	8			IQ601	С	60	0	60	8	
Polimerización Bioingeniería	IQ 661	С	48	48	96	6		Polimerización							
Ciencia de los Polímeros	IQ 681	С	64	64	128	8		Ciencia de los Polímeros	IQ602	С	60	0	60	8	
Control Avanzado de	IQ 682	С	64	64	128	8		Control Avanzado de	IQ604	С	60	0	60	8	
Procesos	10.000	0	0.4	0.4	100			Procesos	10000	_	00		00	•	
Corrosión	IQ 683 MT842	C C	64 80	64 80	128 160	8 10		Corrosión	IQ628	С	60	0	60	8	
Diseño y Análisis de Experimentos	WH 842	C	80	80	160	10									
Electroquímica	QM 545	С	64	64	128	8		Electroquímica	QM512	С	80	0	80	11	
Electroquímica Aplicada	QM 546	С	64	64	128	8		Electroquímica Aplicada	QM513	С	80	0	80	11	
Fenómenos de Interfase	IQ 684	С	64	64	128	8		Fenómenos de Interfase	IQ607	С	60	0	60	8	
Fluidización		С	64	64		8		Fluidización	IQ625	С	60	0	60	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	QM 552	С	64	64	128	8		Métodos de Caracterización de Polímeros	QM519	С	80	0	80	11	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ 686	С	64	64	128	8		Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ626	С	60	0	60	8	
Procesamiento de Polímeros	IQ 687	С	64	64	128	8		Procesamiento de Polímeros	IQ609	С	60	0	60	8	
Procesos de Separación y Purificación	IQ 688	С	64	64	128	8		Procesos de Separación y Purificación	IQ610	С	60	0	60	8	
Propiedades de Polímeros	IQ 689	С	64	64	128	8		Propiedades de los Polímeros	IQ611	С	60	0	60	8	
Reología	IQ 690	С	64	64	128	8		Reología	IQ612	С	60	0	60	8	
Síntesis de Polímeros	QM	С	64	64	128	8		Síntesis de Polímeros	QM511	С	80	0	80	11	
Temas selectos en	544 QM 558	С	64	64	128	8		Temas selectos en	QM524	С	80	0	80	11	
Electroquímica Temas Selectos en Control		С	64	64	128	8		Electroquímica Temas Selectos en Control	IQ614	С	60	0	60	8	
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	IQ 692	С	64	64	128	8		Temas selectos en Fenómenos de Transporte	IQ627	С	60	0	60	8	
Temas selectos en	IQ 693	С	64	64	128	8		Temas selectos en	IQ616	С	60	0	60	8	
Ingeniería Química Temas selectos en	IQ 694	С	64	64	128	8		Ingeniería Química Temas selectos en	IQ617	С	60	0	60	8	
Polímeros			Ĭ	· ·	5	Ĭ		Polímeros		Ľ	-				

Dictamen Nº I/2006/167

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniaría Química con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	22	22
Área de Formación Básica Particular Selectiva	11	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	44
Optativa Abierta	24	23
Total	102	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	С	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte I	С	64	112	176	11	
Total		128	224	352	22	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	С	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte II	С	64	112	176	11	
Análisis de Reactores Químicos	С	64	112	176	11	
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	С	64	112	176	11	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5	
Módulo de Avance de Tesis de Maestría I	М	16	144	160	10	
Módulo de Avance de Tesis de Maestría II	M	16	144	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría I
Módulo de Avance de Tesis de Maestría III	M	16	144	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría II
Total		144	576	720	45	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis de Reactores de Polimerización	С	64	64	128	8	
Bioingeniería	С	48	48	96	6	
Ciencia de los Polímeros	С	64	64	128	8	
Control Avanzado de Procesos	С	64	64	128	8	
Corrosión	С	64	64	128	8	
Diseño y Análisis de Experimentos	С	80	80	160	10	
Electroquímica	С	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	С	64	64	128	8	
Fenómenos de Interfase	С	64	64	128	8	
Fluidización	С	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	С	64	64	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	С	64	64	128	8	
Procesamiento de Polímeros	С	64	64	128	8	
Procesos de Separación y Purificación	С	64	64	128	8	
Propiedades de Polímeros	С	64	64	128	8	
Reología	С	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Electroquímica	С	64	64	128	8	
Temas Selectos en Control	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Ingeniería Química	С	64	64	128	8	
Temas selectos en Polímeros	С	64	64	128	8	

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 16, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

Las materias de Seminarios de Investigación en Ingeniería Química y los Módulos de Avance de Tesis de Maestría no estarán sujetas a medición cuantitativa y se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. El título de Licenciatura o acta de titulación:
- II. Acreditar un promedio de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- III. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión del idioma ingles;
- IV. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

^{**} Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Para obtener el grado en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar tesis de investigación original;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química será de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 3.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Ingeniería Química.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Anexo Tabla de Equivalencias de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química

Propuesta	de act	ualizació	n				Dictamen No.	1/2002/	229 M	layo 10	de 20	02		
Materia	Т	HTD	HTI	HT	CR	Pre	Equivale A:	CL	Т	HT	HP	HTS	CR	Pre
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	С	64	112	176	11		Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ501	С	80	0	80	11	
Fenómenos de Transporte I	С	64	112	176	11		Fenómenos de Transporte I	IQ503	С	80	0	80	11	
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	С	64	112	176	11		Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	IQ504	С	80	0	80	11	
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	С	64	112	176	11		Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	IQ505	С	80	0	80	11	
Fenómenos de Transporte II	С	64	112	176	11		Fenómenos de Transporte II	IQ506	O	80	0	80	11	
Análisis de Reactores Químicos	С	64	112	176	11		Análisis de Reactores Químicos	IQ629	С	80	0	80	11	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	IQ618	S	30	0	30	4	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	IQ619	S	30	0	30	4	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5		Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	IQ620	S	30	0	30	4	
Análisis de Reactores de Polimerización	С	64	64	128	8		Análisis de Reactores de Polimerización	IQ601	С	60	0	60	8	
Bioingeniería	С	48	48	96	6									
Ciencia de los Polímeros	С	64	64	128	8		Ciencia de los Polímeros	IQ602	С	60	0	60	8	
Control Avanzado de Procesos	С	64	64	128	8		Control Avanzado de Procesos	IQ604	O	60	0	60	8	
Corrosión	С	64	64	128	8		Corrosión	IQ628	O	60	0	60	8	
Diseño y Análisis de Experimentos	С	80	80	160	10									
Electroquímica	С	64	64	128	8		Electroquímica	QM51 2	С	80	0	80	11	
Electroquímica Aplicada	С	64	64	128	8		Electroquímica Aplicada	QM51 3	С	80	0	80	11	
Fenómenos de Interfase	С	64	64	128	8		Fenómenos de Interfase	IQ607	С	60	0	60	8	
Fluidización	С	64	64	128	8		Fluidización	IQ625	С	60	0	60	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	С	64	64	128	8		Métodos de Caracterización de Polímeros	QM51 9	С	80	0	80	11	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	С	64	64	128	8		Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ626	С	60	0	60	8	
Procesamiento de Polímeros	С	64	64	128	8		Procesamiento de Polímeros	IQ609	С	60	0	60	8	
Procesos de Separación y Purificación	С	64	64	128	8		Procesos de Separación y Purificación	IQ610	С	60	0	60	8	
Propiedades de Polímeros	С	64	64	128	8		Propiedades de los Polímeros	IQ611	С	60	0	60	8	
Reología	С	64	64	128	8		Reología	IQ612	С	60	0	60	8	
Síntesis de Polímeros	С	64	64	128	8		Síntesis de Polímeros	QM51 1	С	80	0	80	11	
Temas selectos en Electroquímica	С	64	64	128	8		Temas selectos en Electroquímica	QM52 4	С	80	0	80	11	

Dictamen Nº I/2006/168

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Tecnologías de Información, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías de Información comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje de modalidad semiescolarizada con orientación profesionalizante.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	29
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	43
Área de Formación Especializante Selectiva	12	14
Área de Formación Optativa Abierta	12	14
Créditos requeridos para obtener el grado	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas avanzadas	С	48	48	96	6	
Métodos cuantitativos I	С	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación (N)	CT	48	48	96	6	
Seminario de titulación	СТ	48	48	96	6	Metodología de la Investigación (N)
Totales		192	192	384	24	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ingeniería de software (N)	С	48	48	96	6	
Sistemas operativos avanzados	С	48	48	96	6	
Telecomunicaciones	С	48	48	96	6	
Inteligencia artificial	С	48	48	96	6	
Programación avanzada	С	48	48	96	6	
Bases de datos (N)	С	48	48	96	6	Ingeniería de software (N) y Sistemas operativos avanzados
Totales		288	288	576	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redes de alto rendimiento	С	48	48	96	6	Telecomunicaci ones
Administración de redes de telecomunicaciones	С	48	48	96	6	Telecomunicaci ones
Sistemas inteligentes I	С	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Sistemas inteligentes II	С	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Ingeniería de software II	С	48	48	96	6	Ingeniería de software (N)
Tópicos selectos de programación I	С	48	48	96	6	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y evaluación de redes	С	48	48	96	6	Redes de alto rendimiento
Economía de las telecomunicaciones	С	48	48	96	6	Telecomunicaci ones
Productos y servicios de telecomunicaciones	С	48	48	96	6	Redes de alto rendimiento
Tópicos selectos de redes	С	48	48	96	6	Telecomunicaci ones

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos II	С	48	48	96	6	Métodos cuantitativos I
Tópicos avanzados de inteligencia artificial (N)	С	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de inteligencia artificial I	С	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de inteligencia artificial II	С	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de sistemas de información (N)	С	48	48	96	6	
Desarrollo de productos multimedia (N)	С	48	48	96	6	
Tópicos selectos de programación II	С	48	48	96	6	
Desarrollo de sistemas de información (N)	С	48	48	96	6	Bases de datos (N)

^{*} Horas actividad bajo conducción de un académico.

TERCERO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o acta de titulación
- b) Aprobar el curso propedéutico;
- c) Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos.

CUARTO. Curso propedéutico.

Materia	Horas Totales
Matemáticas	30
5gestión de la Información	30
Programación	30
Total	90

QUINTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

^{**} Horas actividad de manera independiente.

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado, y
- c) No tener adeudos pendientes.

OCTAVO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro, y
- d) Certificación Internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa internacional y que se encuentre dentro de las certificaciones validas para titulación dictado por la Junta Académica de la Maestría.

NOVENO. La Maestría puede cursarse en un plazo mínimo de 4 y un máximo de 6 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Tecnologías de Información. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Tecnologías de Información.

DECIMO PRIMERO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25.

DECIMO SEGUNDO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DÉCIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias de planes de estudios previos al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

DECIMO SÉPTIMO. La Tabla de Equivalencias se presenta a continuación:

Programa Actual	Dictamen I/2004/274	Dictamen I/2001/810
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas
Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I
Metodología de la Investigación	Metodos Guarittativos i Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Ingeniería de Software I	Ingeniería de Software I	Sistemas de Información
Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas Operativos Avanzados
Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
Programación Avanzada	Programación Avanzada	Tópicos Selectos de Programación I
Bases de Datos	Bases de Datos	Bases de Datos
Redes de Alto Rendimiento	Redes de Alto Rendimiento	Redes de Alto Rendimiento
Administración de Redes de Telecomunicaciones	Administración de Redes de Telecomunicaciones	Administración de Redes de Telecomunicaciones
Sistemas Inteligentes I	Sistemas Inteligentes I	Sistemas Inteligentes I
Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes II
Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software
Tópicos Selectos de Programación I	Tópicos Selectos de Programación I	Tópicos Selectos de Programación II
Diseño y Evaluación de Redes	Diseño y Evaluación de Redes	Diseño y Evaluación de Redes
Economía de las Telecomunicaciones	Economía de las Telecomunicaciones	Economía de las Telecomunicaciones
Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Productos y Servicios de Telecomunicaciones
Tópicos Selectos de Redes	Tópicos Selectos de Redes	Tópicos Selectos de Redes
Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II
Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II
Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Tópicos Selectos de Sistemas de Información
Desarrollo de Productos Multimedia	Desarrollo de Productos Multimedia	Desarrollo de Productos Multimedia
Tópicos Selectos de Programación II	Tópicos Selectos de Programación II	Tópicos Selectos de Programación Iii
Desarrollo de Sistemas de Información	Desarrollo de Sistemas de Información	Desarrollo de Sistemas de Información

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

> Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez Néstor Francisco Martín López Lic. José Alfredo Peña Ramos Dr. Raúl Vargas López Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".

 Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dictamen N° IV/2006/0164

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual con el siguiente articulado:

Capítulo Primero **Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico regula la estructura y el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual.

Artículo 2. El Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.

Artículo 3. El Sistema de Universidad Virtual ofrece los programas educativos autorizados de conformidad con la normatividad universitaria.

Capítulo Segundo Estructura orgánica

Artículo 4. El Sistema de Universidad Virtual cuenta con las siguientes instancias:

- I. Comité Académico:
- II. Consejo del Sistema de Universidad Virtual;
- III. Rector:
- IV. Dirección Académica:
- a) Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales;
- **b)** Coordinación de Diseño Educativo:
- c) Coordinación de Programas Educativos;
- d) Coordinación de Docencia:
- e) Coordinación de Recursos Informativos;
 - Biblioteca Virtual, y
- f) Coordinación de Evaluación.
- V. Dirección de Tecnologías:
- a) Coordinación de Producción;
- b) Coordinación de Medios y Tecnologías;
- c) Coordinación de Soporte Técnico, y
- d) Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
- VI. Dirección Administrativa:
- a) Coordinación de Personal;
- **b)** Coordinación de Finanzas:
- c) Coordinación de Servicios Generales, y
- d) Coordinación de Control Escolar.

- **VII.** Coordinación de Planeación;
- VIII. Unidad de Promoción, y
- IX. Contraloría.

Artículo 5. Para ser director del Sistema se debe contar con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica.

Artículo 6. Son requisitos para ser titular de una coordinación o unidad en el Sistema los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de modalidades educativas no convencionales;
- IV. Contar con formación y experiencia en el uso de tecnologías de la información y comunicación, y
- V. Aquellos requisitos que por la naturaleza de su función se requieran.

Artículo 7. Son requisitos para ser titular del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales los siguientes:

- Ser profesor de carrera de tiempo completo y contar con categoría académica de titular o grado de doctor;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de modalidades educativas no convencionales;
- IV. Contar con producción académica en el objeto de estudio del Instituto;
- V. Contar con formación y experiencia en el uso de tecnologías de la información y comunicación, y
- VI. Aquellos requisitos que por la naturaleza de su función se requieran.

Capítulo Tercero Del Comité Académico del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 8. El Comité Académico del Sistema es un órgano propositivo y de evaluación del Sistema.

Artículo 9. El Comité Académico del Sistema se integra por:

- **I.** El Rector General, quien lo preside;
- II. El Vicerrector Ejecutivo;
- **III.** El Rector del Sistema, guien funge como Secretario:
- IV. El Coordinador General Académico;
- V. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- VI. El Coordinador General de Cooperación e Internacionalización;
- VII. El Coordinador General de Sistemas de Información;
- **VIII.** Un representante de cada centro universitario con el que se estén trabajando programas conjuntos, y
- IX. Un representante del Sistema de Educación Media Superior.

En ausencia del Rector General el Comité Académico será presidido por el Vicerrector Ejecutivo.

Artículo 10. El Comité Académico del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar el plan de desarrollo del Sistema:
- II. Evaluar el informe del Rector del Sistema, y
- III. Generar propuestas de políticas sobre el desarrollo de la modalidad virtual.

Artículo 11. El Comité Académico sesiona al menos en dos ocasiones al año de manera ordinaria y extraordinariamente cuando así se requiera.

Capítulo Cuarto Del Consejo del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 12. El Sistema de Universidad Virtual cuenta con un Consejo integrado por:

- **I.** El Rector del Sistema, guien lo preside:
- II. El Director Académico, quien funge como secretario;
- III. El Director de Tecnologías:
- IV. El Director Administrativo:
- V. El Coordinador de Planeación;
- VI. El titular del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales;
- VII. El Jefe de la Unidad de Promoción, y
- VIII. Tres representantes académicos del Instituto.

Los representantes académicos, a que se refiere la fracción VIII de este artículo, deben ser electos por los propios académicos adscritos al Instituto, conforme a estas disposiciones y las reglas que para tal efecto defina el Consejo del Sistema, para entrar en funciones en la primera quincena de octubre del año en que sean electos.

Son requisitos para ser representante académico del Instituto, ser académico de tiempo completo adscrito al mismo y de preferencia contar con la más alta categoría académica.

Artículo 13. El Consejo del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el plan de desarrollo del Sistema;
- II. Aprobar la propuesta de presupuesto del Sistema para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su ejercicio;
- III. Aprobar y evaluar los programas de trabajo de las instancias que integran el Sistema:
- IV. Proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema:
- **V.** Aprobar los cursos de actualización y diplomados:
- VI. Resolver las solicitudes de becas de conformidad con los lineamientos del Reglamento de Becas:
- VII. Determinar los criterios para el ingreso de alumnos al Sistema de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos;
- VIII. Conocer en materia de condonaciones, becas y estímulos a estudiantes:
- IX. Impulsar y evaluar la participación estudiantil en los programas de consulta sobre el funcionamiento del Sistema v el plan de desarrollo:
- X. Resolver las solicitudes de los estudiantes que hayan sido dados de baja, de conformidad con el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos;

- **XI.** Aprobar la solicitudes de revalidación, equivalencia y acreditación de estudios, en su ámbito de competencia;
- **XII.** Aprobar acciones que permitan mejorar el aprovechamiento de los estudiantes adscritos al Sistema;
- **XIII.** Aprobar la organización de las actividades académicas del Instituto;
- XIV. Proponer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema;
- **XV.** Dictaminar sobre las solicitudes relativas a la incorporación de estudios que correspondan al Sistema;
- **XVI.** Establecer los requisitos para los exámenes de competencias en los términos del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos;
- XVII. Aprobar y en su caso proponer todo aquello que mejore el Sistema, y
- **XVIII.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.
 - **Artículo 14.** El Consejo sesiona, previa convocatoria emitida por el Rector, ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria, cuando así se requiera.

Dicho Consejo funciona en pleno o por comisiones, las comisiones serán aquellas que determine el propio Consejo con base en sus necesidades.

Las sesiones se deben llevar a cabo de acuerdo con las reglas establecidas para el H. Consejo General Universitario, en lo aplicable.

Capítulo Quinto Del Rector del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 15. El Rector del Sistema es el representante y primera autoridad ejecutiva del mismo.

Artículo 16. El Rector del Sistema es designado por el Rector General, debiendo satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Durará en su cargo tres años contados a partir del primer día de mayo del año en que se renueve la Rectoría General, pudiendo ser ratificado por una ocasión en forma inmediata y con un período intermedio en forma indefinida.

Sólo será removido por falta grave, mediante resolución del Rector General, previa audiencia y escuchando la opinión del H. Consejo General Universitario.

Artículo 17. El Rector del Sistema será sustituido por el Director Académico en sus ausencias temporales no mayores de dos meses. En caso de ausencia de ambos, ocupará su lugar el Director Administrativo y en su defecto, el Director de Tecnologías.

En las ausencias del Rector mayores de dos meses, el Rector General designará un Rector interino; en caso de faltas definitivas, se designará un Rector del Sistema sustituto, que deberá concluir el período respectivo.

Artículo 18. El Rector del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la ejecución del Plan de Desarrollo del Sistema;
- II. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema;
- **III.** Autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales;

- **IV.** Administrar los recursos humanos, financieros y materiales;
- V. Rendir informe anual:
- VI. Promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión, que competan al Sistema;
- VII. Autorizar los programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Sistema:
- VIII. Promover mecanismos de coordinación con los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, a efecto de acordar políticas y acciones para el desarrollo de la docencia en las modalidades no escolarizadas:
- IX. Promover la vinculación del Sistema con instituciones de educación superior nacionales v extranjeras:
- X. Concertar con los sectores público, productivo y social programas y acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo del Sistema:
- XI. Coordinar el programa de comunidades de aprendizaje y servicios académicos a distancia (CASA Universitaria);
- XII. Convocar a los miembros de los órganos colegiados que conforme a este ordenamiento le corresponda presidir;
- XIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo General Universitario y de los órganos colegiados del Sistema:
- XIV. Proponer a las autoridades correspondientes la aprobación o en su caso las modificaciones a las normas que regulen el Sistema;
- XV. Proponer al Rector General el personal de confianza del Sistema y gestionar, de conformidad con la normatividad universitaria. la contratación del personal académico y administrativo:
- XVI. Firmar las constancias correspondientes de los cursos de actualización y diplomados, y
- XVII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función correspondan.

Capítulo Sexto De la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 19. La Dirección Académica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, dirigir y evaluar las actividades de las coordinaciones y unidades que integran la Dirección:
- II. Proponer los programas educativos que serán ofrecidos;
- III. Proponer la creación y actualización de los planes y programas curriculares;
- IV. Proponer las políticas para la innovación, diversificación y desarrollo curricular de sus programas v cursos;
- V. Proponer políticas y prioridades para el desarrollo de la investigación;
- VI. Proponer y evaluar los programas de capacitación y actualización del personal académico del Sistema:
- VII. Promover estrategias o acciones tendientes al aseguramiento de la calidad de los programas académicos del Sistema;
- VIII. Promover la participación en redes de conocimiento y en su caso su formalización;
- IX. Coordinar las actividades de difusión y extensión;
- X. Proponer los programas para la prestación del servicio social de los alumnos del Sistema;
- XI. Fomentar los programas de cooperación cultural, científica y académica, en términos de las necesidades y prioridades institucionales:
- XII. Gestionar y en su caso proponer apoyos para los académicos y alumnos del Sistema;
- XIII. Promover el enriquecimiento de acervos para el apoyo de los servicios educativos que ofrece el Sistema:

XIV.Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 20. Dependen de la Dirección Académica las entidades señaladas en la fracción IV del artículo 4 de este ordenamiento.

Artículo 21. El Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las funciones de docencia, investigación y extensión de conformidad con el plan de trabajo del Instituto;
- II. Proponer las líneas de investigación, conforme al plan de desarrollo del Sistema;
- III. Realizar estudios prospectivos sobre la educación en ambientes virtuales;
- **IV.** Generar conocimiento para innovar los procesos de aprendizaje virtuales, compartirlo y aplicarlo mediante diversas estrategias;
- V. Participar en redes de conocimiento y en su caso, promover su creación o adhesión formal;
- **VI.** Difundir los diversos modelos, resultado de la investigación y desarrollo tecnológico, que se generen en el Sistema;
- VII. Proponer los perfiles, competencias y cualidades de los académicos del Sistema;
- **VIII.** Proponer la distribución del trabajo académico de los miembros del Instituto y supervisar su cumplimiento;
- IX. Proponer programas educativos;
- X. Proponer a los académicos adscritos al Sistema para el desarrollo de programas educativos;
- XI. Asesorar a las instancias del Sistema en el ámbito de su competencia;
- XII. Evaluar sus programas y procesos;
- XIII. Proponer la organización de las actividades académicas del Instituto, y
- XIV. Aquellas que le asignen las autoridades del Sistema.

Artículo 22. El titular del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de los académicos asignados al Instituto;
- **II.** Notificar a los académicos asignados al Instituto, de conformidad con el plan de trabajo, los programas en los que participarán;
- III. Gestionar todo lo necesario para el buen funcionamiento del Instituto;
- IV. Rendir el informe de actividades del Instituto, y
- V. Aquellas que le asignen las autoridades del Sistema.

Artículo 23. La Coordinación de Diseño Educativo tiene las siguientes atribuciones:

- Diseñar y coordinar la realización de las estrategias curriculares de los programas educativos;
- **II.** Diseñar los cursos de capacitación para el personal académico del Sistema que realice actividades de docencia;
- **III.** Implantar ambientes virtuales de aprendizaje, en forma conjunta con la Coordinación de Producción:
- IV. Diseñar los instrumentos de evaluación para los programas educativos, en forma conjunta con la Coordinación de Evaluación;
- V. Describir el perfil idóneo del personal académico para los cursos de los planes de estudio;
- **VI.** Apoyar en los procesos de revalidación, equivalencias y acreditación de estudios para los alumnos del Sistema, y

VII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 24. La Coordinación de Programas Educativos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Orientar a los alumnos inscritos en los programas educativos, en los diversos servicios que ofrecen las instancias del Sistema;
- II. Determinar la oferta integral de programas curriculares, diplomados y cursos en modalidades no escolarizadas:
- III. Asegurar el desarrollo de los cursos de conformidad con los principios y lineamientos establecidos por el modelo académico del Sistema;
- IV. Definir conjuntamente con la Coordinación de Diseño Educativo y el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales, entre otros los siguientes rubros:
 - a) La planta académica necesaria para el desarrollo de los programas;
 - b) Las asignaciones de asesorías y tutorías, y
 - c) Los demás requerimientos para el desarrollo de los planes y programas de estudio.
- V. Proponer a la Coordinación de Evaluación los elementos a considerar en la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del desempeño de los asesores y tutores;
- VI. Remitir información al Instituto de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje en Ambientes Virtuales, relacionada con la problemática que se presenta en el desarrollo de los programas educativos:
- VII. Promover la celebración de convenios para la prestación del servicio social;
- **VIII.** Supervisar los programas específicos de servicio social;
 - IX. Elaborar y en su caso ejecutar el programa de apoyos a los estudiantes del Sistema, y
- X. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 25. La Coordinación de Docencia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular conjuntamente con las coordinaciones de Diseño Educativo, Programas Educativos y de Personal, los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo;
- II. Ejecutar los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo;
- III. Integrar la base de datos del personal académico y asesores del Sistema;
- IV. Integrar el informe de desempeño de los docentes y asesores;
- V. Proponer a la Dirección Académica todo aquello que permita impulsar el desarrollo de los docentes del Sistema, y
- VI. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 26. La Coordinación de Recursos Informativos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Difundir la producción académica del Sistema a través de las tecnologías de la información y la comunicación;
- II. Asesorar y coordinar los proyectos bibliográficos, bibliohemerográficos, de bancos de información y acervos que atiendan las necesidades de las actividades académicas del Sistema:
- III. Promover convenios para el desarrollo de la biblioteca digital del Sistema;

- IV. Realizar la evaluación permanente de las necesidades en materia de sistemas de información:
- V. Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Sistema;
- **VI.** Coordinar e integrar las propuestas de requisición de material bibliohemerográfico de las diferentes instancias del Sistema y gestionar su adquisición;
- VII. Capacitar a los usuarios de los sistemas de búsqueda y bancos de información;
- VIII. Editar las publicaciones y los materiales educativos del Sistema, y
- **IX**.Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 27. La Biblioteca Virtual tiene las siguientes atribuciones:

- Actualizar sistemáticamente los acervos de la biblioteca con base en los programas que ofrece el Sistema;
- II. Organizar los acervos informativos que el Sistema adquiere y produce;
- III. Diseñar y administrar los servicios que ofrece la biblioteca;
- IV. Proporcionar los servicios de apoyo en el acceso, búsqueda y consulta de los acervos informativos;
- V. Difundir los servicios que ofrece la biblioteca;
- VI. Promover convenios que permitan el acceso a otros acervos informativos;
- **VII.** Participar en el diseño de la infraestructura tecnológica, de cómputo y telecomunicaciones que soporta los servicios bibliotecarios;
- **VIII.** Evaluar los servicios que ofrece la biblioteca;
 - **IX.**Resquardar los acervos informativos:
 - **X.** Participar en el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios de la Red Universitaria en vinculación con la Coordinación de Bibliotecas, y
 - **XI.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 28. La Coordinación de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación de los servicios educativos, tecnológicos y de apoyo administrativo del Sistema;
- II. Coordinar la evaluación del funcionamiento del Sistema;
- **III.** Elaborar el informe de los resultados de la evaluación del funcionamiento de los proceso académicos;
- IV. Difundir los resultados de la evaluación del funcionamiento del Sistema:
- **V.** Coordinar la evaluación de los programas educativos del Sistema, de conformidad con la política institucional;
- **VI.** Integrar los expedientes para los procesos de evaluación, acreditación y certificación en el Sistema:
- VII. Apoyar los trabajos del Comité de Calidad;
- **VIII.** Coordinar la evaluación de los cursos correspondientes a los programas educativos y del aprendizaje de los estudiantes;
- IX. Diseñar los medios y criterios de evaluación para acreditar competencias, y
- **X.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Séptimo De la Dirección de Tecnologías del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 29. La Dirección de Tecnologías tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer programas y proyectos de desarrollo tecnológico;
- II. Gestionar el mejoramiento continuo del modelo tecnológico del Sistema;
- III. Diseñar y desarrollar soluciones informáticas y de comunicación que fortalezcan los servicios ofrecidos por el Sistema:
- IV. Mantener el equipo de cómputo y telecomunicaciones del Sistema en óptimo funcionamiento:
- V. Brindar asistencia y soporte técnico oportuno y eficiente a las comunidades de aprendizaje que se constituyan al interior o en vinculación con el Sistema;
- VI. Promover y en su caso realizar investigación aplicada en tecnologías de la información y de la comunicación en la creación de ambientes de aprendizaje:
- VII. Administrar los servicios de atención a usuarios del Sistema;
- **VIII.** Proponer el programa de capacitación del personal de la Dirección:
- IX. Proponer fuentes alternativas de financiamiento para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, y
- X. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 30. Dependen de la Dirección de Tecnologías las entidades señaladas en la fracción V del artículo 4 de este ordenamiento.

Artículo 31. La Coordinación de Desarrollo Tecnológico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar, administrar y actualizar el meta-campus virtual que integra los cursos y materiales educativos del Sistema, con base en estándares internacionales y plataformas adecuadas de software:
- II. Investigar, probar y proponer tecnologías que apoyen el desarrollo y evolución de las funciones sustantivas y adjetivas del Sistema, de conformidad con el SIIAU;
- III. Coordinar con las dependencias de la Red Universitaria, el uso de los espacios del metacampus virtual para apoyo de sus programas educativos de manera pertinente:
- IV. Generar y proponer espacios virtuales que se integren al meta-campus y que sirvan como laboratorios donde se realicen prácticas y actividades de apoyo a los programas académicos del Sistema:
- V. Diseñar conjuntamente con la Coordinación de Diseño Educativo las interfases adecuadas en el meta-campus virtual de acuerdo al modelo educativo:
- VI. Auxiliarse de la Coordinación de Producción con materiales educativos que serán colocados en el meta-campus virtual;
- VII. Apoyar a la Coordinación de Soporte Técnico en la administración de la infraestructura del meta-campus virtual, y
- VIII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 32. La Coordinación de Medios y Tecnologías tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y en su caso gestionar, la instalación de la tecnología necesaria para garantizar el acceso a los programas y servicios académicos que ofrezca el Sistema;
- II. Distribuir oportunamente los materiales educativos, cursos o programas académicos del Sistema:

- **III.** Coordinar la programación de video y de video interactivo de programas académicos que se transmitan por la red de video de la Universidad de Guadalajara, y
- **IV.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 33. La Coordinación de Producción tiene las siguientes atribuciones:

- Realizar la preproducción, producción y post-producción de los materiales educativos del Sistema:
- II. Apoyar y asesorar al personal académico en la producción de material educativo;
- III. Elaborar el diseño gráfico de la imagen institucional del Sistema;
- IV. Administrar el taller de impresión y reproducir materiales impresos, y
- **V.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 34. La Coordinación de Soporte Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- **I.** Realizar acciones preventivas que permitan eliminar o reducir incidentes que pongan en riesgo los sistemas de información y comunicación;
- **II.** Decidir las medidas correctivas y/o restrictivas a conflictos e incidentes que afecten la normal operación de la red digital de datos, dentro del Sistema;
- **III.** Elaborar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y telecomunicaciones del Sistema;
- IV. Administrar y asegurar la interconexión de equipos de cómputo;
- **V.** Proponer las políticas de buen uso de la red, sistemas de seguridad y confiabilidad de datos digitales;
- VI. Elaborar los manuales de procedimientos correspondientes a la operación del Sistema;
- VII. Verificar que el medio físico de transmisión de voz, datos y video se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento, y en su caso, realizar los trabajos o acciones conjuntas con la Coordinación de Telecomunicaciones y Redes de la Coordinación General de Sistemas de Información que sean necesarios, a fin de asegurar la correcta operación de las redes de telecomunicaciones:
- **VIII.** Administrar los servidores y respaldos de información del Sistema;
- **IX.** Verificar que los servidores del Sistema se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento:
- X. Dar soporte técnico a los usuarios del Sistema;
- XI. Proporcionar los servicios de atención a usuarios del Sistema, y
- **XII.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Octavo De la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 35. La Dirección Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a las dependencias del Sistema, de conformidad con la normatividad universitaria;
- II. Elaborar el proyecto del informe de gestión financiera del Sistema;
- **III.** Supervisar que la contabilidad del Sistema se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos que para el efecto se establezcan;

- IV. Administrar la plantilla del personal del Sistema;
- V. Llevar el control y registro del ingreso, promoción, permanencia, servicio social y titulación de alumnos:
- VI. Administrar el archivo del Sistema;
- **VII.** Certificar actos y hechos del Sistema:
- VIII. Supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria:
- IX.Llevar el registro y supervisar a los prestadores del servicio social adscritos al Sistema:
- **X.** Gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios;
- XI. Promover lo necesario para el control, conservación, mantenimiento y en general el buen uso y servicio de los bienes muebles e inmuebles del Sistema, y
- XII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 36. Dependen de la Dirección Administrativa las entidades señaladas en la fracción VI del artículo 4 de este ordenamiento.

Artículo 37. La Coordinación de Personal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar que el personal del Sistema realice las actividades de conformidad con su contrato y programa de trabajo;
- II. Gestionar la contratación de personal de conformidad con la normatividad universitaria:
- III. Mantener actualizados los expedientes que integran el archivo del personal así como de los asesores, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Llevar el control de incidencias del personal adscrito al Sistema y en su caso gestionar lo que corresponda;
- V. Proponer la promoción del personal administrativo o de confianza no directivo de conformidad con su desempeño;
- VI. Coordinar y en su caso gestionar los programas de capacitación del personal;
- VII. Diseñar y en su caso ejecutar acciones tendientes a mejorar el ambiente laboral;
- **VIII.** Apoyar el fortalecimiento del sistema disciplinario;
- IX. Coordinar el pago de la nómina del personal adscrito al Sistema:
- X. Supervisar a los prestadores de servicio social que se asignen al Sistema, y
- XI.Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 38. La Coordinación de Finanzas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Sistema;
- II. Auxiliar a la Dirección Administrativa en la administración de los recursos financieros;
- III. Gestionar la transferencia al Sistema, de los recursos propios de la Institución, que le correspondan de conformidad con la normatividad universitaria;
- IV. Llevar la contabilidad al día, de conformidad con los lineamientos que para el efecto se
- V. Integrar la información necesaria para efectuar la consolidación del Estado Financiero, para la evaluación sistemática y permanente del ejercicio del presupuesto;
- VI. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del ejercicio del presupuesto;
- VII. Llevar el registro de los bienes, que por cualquier concepto reciba el Sistema, y
- VIII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 39. La Coordinación de Servicios Generales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Sistema;
- **II.** Elaborar el proyecto anual de adquisiciones que sea de competencia del Sistema y supervisar su correcta ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Realizar las acciones que permitan que los servicios básicos funcionen adecuadamente;
- IV. Administrar el almacén del Sistema:
- **V.** Mantener actualizado el inventario de los bienes adscritos al Sistema, de conformidad con la normatividad que en esta materia exista;
- VI. Vigilar el debido uso de los bienes adscritos al Sistema;
- **VII.** Coordinar el uso de los vehículos y supervisar que se cumplan los lineamientos que en esta materia existan;
- VIII. Coordinar y supervisar al personal de intendencia y vigilancia, y
- **IX.**Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 40. La Coordinación de Control Escolar tiene las siguientes atribuciones:

- **I.** Operar los procedimientos de ingreso, promoción, permanencia, egreso y titulación de los alumnos en los programas que ofrece el Sistema;
- II. Apoyar en la formulación del dictamen de ingreso del Sistema;
- III. Apoyar en el proceso de revalidación de estudios, títulos y grados;
- IV. Mantener actualizados los expedientes que integran el archivo de los alumnos;
- V. Expedir las credenciales de los alumnos del Sistema;
- VI. Tramitar la expedición de certificados de estudios, diplomas y títulos, en los términos de la normatividad:
- **VII.** Proporcionar información sobre los programas académicos que ofrece el Sistema y los trámites escolares;
- **VIII.** Integrar la información estadística escolar del Sistema:
- **IX.**Formular anualmente la propuesta del calendario escolar y remitirlo a la autoridad competente;
- **X.** Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social, de conformidad con los programas establecidos, y
- **XI.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Noveno De la Coordinación de Planeación del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 41. La Coordinación de Planeación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a las instancias que integran el Sistema en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus actividades;
- II. Coordinar la elaboración del programa de desarrollo del Sistema:
- **III.** Asesorar y difundir al interior del Sistema sobre las normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, programación, presupuestación y evaluación;
- **IV.** Integrar los programas operativos anuales de las instancias correspondientes y elaborar en consecuencia, el proyecto del programa de desarrollo del Sistema;
- V. Evaluar el ejercicio del presupuesto en correlación con la ejecución de los programas;

- VI. Valorar la pertinencia de la estructura administrativa, y en su caso, proponer la adecuación a la misma:
- **VII.** Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Sistema:
- VIII. Proponer políticas para el desarrollo del Sistema congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno, y
- IX.Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Décimo De la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 42. La Unidad de Promoción tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover en los diversos sectores de la sociedad los programas educativos que ofrece el Sistema:
- II. Promover los cursos de educación continua que se ofrezcan en el Sistema;
- **III.** Ofrecer cursos de capacitación para el trabajo;
- IV. Diseñar el catálogo de servicios educativos que ofrece el Sistema:
- V. Diseñar y ejecutar las estrategias de promoción de los servicios que ofrece el Sistema;
- VI. Realizar los estudios pertinentes para conocer los requerimientos de los diversos sectores sociales:
- VII. Coordinar la logística de los eventos de extensión y difusión cultural del Sistema;
- VIII. Proponer programas generadores de recursos complementarios, y
- IX. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Decimo Primero De la Contraloría del Sistema de Universidad Virtual

Artículo 43. El Contralor del Sistema es nombrado por el Rector General, a propuesta de la Contraloría General, en los términos establecidos por el artículo 55 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

Artículo 44. El Contralor del Sistema debe contar con los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

Artículo 45. La Contraloría del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer su programa de trabajo al titular de la Contraloría General;
- II. Fiscalizar las instancias del Sistema, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el Contralor General:
- III. Observar las políticas, procedimientos y estrategias de operación que al efecto expida la Contraloría General, así como aquellas que regulan el funcionamiento del Sistema;
- IV. Orientar en materia de control interno, normatividad financiera, ejercicio de los recursos y comprobación del gasto universitario:
- V. Rendir al Contralor General los informes de las auditorías que practique;
- VI. Elaborar las observaciones y recomendaciones derivadas de las revisiones efectuadas:
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones e informar sobre su solventación a la Contraloría General;

- **VIII.** Rendir al Contralor General el informe anual de actividades;
- **IX.**Rendir los reportes de avance de las auditorías que estén practicando, en los plazos que establezca la Contraloría General;
- **X.** Informar, en forma inmediata al titular de la Contraloría General de aquellas irregularidades de importancia que se detecten, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para su corrección;
- **XI.** Intervenir en la entrega—recepción por cambio de titulares de las dependencias que integran el Sistema;
- **XII.** Proponer medidas preventivas y correctivas que permitan mejorar el funcionamiento del sistema de planeación, presupuestación, control, evaluación, supervisión y fiscalización del gasto universitario, y
- XIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.

Artículos Transitorios

Primero. Este ordenamiento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Segundo. La Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario conocerá de las infracciones a la normatividad universitaria cometidas por los alumnos del Sistema y determinará la sanción correspondiente.

Tercero. Por única ocasión los representantes académicos al Consejo del Sistema de Universidad Virtual deberán iniciar sus funciones a más tardar el 31 de julio de 2006, las que concluirán en la fecha en que entren en funciones los nuevos representantes electos, que será a más tardar el día 15 de octubre de 2007.

Cuarto. En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento el Comité Académico revisará el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual.

Quinto. En el Sistema de Universidad Virtual, en materia de sus adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras, será competente el Comité General de Compras y Adjudicaciones.

SEGUNDO. Se extingue la Coordinación de Investigación, señalada en la fracción III inciso c, del Resolutivo Noveno del Dictamen 1/2004/372, por el que se creó el Sistema de Universidad Virtual.

TERCERO. Se extingue el Consejo de Planeación, señalado en el Resolutivo Décimo del Dictamen 1/2004/372, por el que se creó el Sistema de Universidad Virtual.

CUARTO. Se adiciona una fracción III y se recorre la numeración de las demás fracciones del artículo 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

I a la II. ...

III. En el Sistema de Universidad Virtual, se formará con cinco académicos: tres designados por su Consejo y dos académicos designados por la Coordinación General Académica.

- IV. Para todas las demás dependencias universitarias, se constituirá una sola Comisión Dictaminadora integrada de la siguiente manera: dos representantes académicos de la Rectoría General, dos de la Coordinación General Académica y uno de la dependencia de que se trate.
- V. Para la evaluación del personal huésped o visitante que ingrese a cualquier dependencia universitaria, se constituirá una Comisión Dictaminadora Especial, que estará conformada por siete miembros uno de cada Centro Universitario temático, uno del Sistema de Educación Media Superior, quienes serán designados por el Consejo Universitario respectivo y uno designado por la Coordinación General Académica.
- **VI.** No podrán ser miembros de Comisiones Dictaminadoras:
- a) Quienes ejerzan los cargos de: Rector de Centro Universitario, Directores y Secretarios;
- b) Quienes formen parte de las Comisiones de Ingreso y Promoción;
- c) Quienes integren otras comisiones dictaminadoras o calificadoras del personal académico de la Universidad de Guadalajara; y
- d) Quienes tengan cargos de dirección en organismos gremiales de la Universidad de Guadalajara.

Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán ser de la Categoría de Titular y contar al menos con una antigüedad de 3 años al servicio de la Universidad. A falta de académicos titulares se podrán integrar a las comisiones aquellos miembros que cuenten con las más altas categorías y niveles.

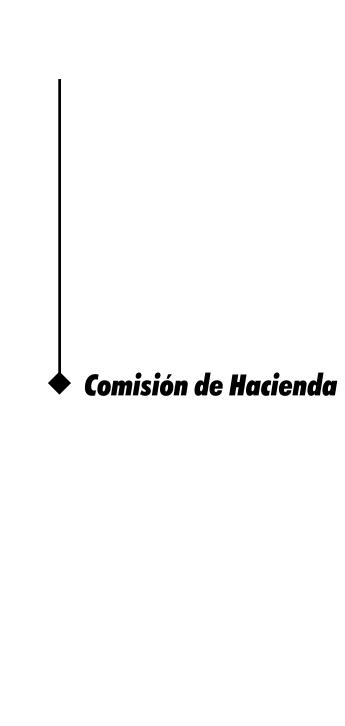
QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

> Atentamente «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, a 3 de abril de 2006 Las Comisiones Conjuntas

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Educación Hacienda Normatividad Dr. Juan Manuel Durán Juárez Lic. José Alfredo Peña Ramos Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León Dr. Raúl Vargas López Lic. Adalberto Ortega Solís Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez Arg. Carlos Manuel Orozco Santillán Dr. Samuel Romero Valle C. Néstor Francisco Martín López C. Carlos Corona Martín del Campo C. Irma Jessica Contreras Márquez

> Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".



Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,043'066,902.00 (Seis mil cuarenta y tres millones sesenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006 de acuerdo con Cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los centros universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Tabla Nº 3

	Dependencia		Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas		284,403,184
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías		367,170,558
226008	Depto. de Madera, Celulosa y Papel	1	1,148,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades		372,959,180
240000	C.U. de Cs. de la Salud		388,866,846
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño		166,467,673
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias		222,650,870
270000	C.U. de los Altos		77,386,314
280000	C.U. de la Ciénega		103,085,346
290000	C.U. del Sur		90,496,577
2A0000	C.U. de la Costa		90,007,109
2B0000	C.U. de la Costa Sur		111,557,599
2F0000	C.U. del Norte		38,562,349
2G0000	C.U. de los Valles		57,901,457
2H0000	C.U. de los Lagos		46,567,710
		Subtotal A	2,419,230,771
	Dependencia		Total
300000	Sistema de Educación Media Superior		1,233,350,791
		Subtotal B	1,233,350,791
	Dependencia		Total
400000	Sistema de Universidad Virtual		60,249,789
		Subtotal C	60,249,789
	Dependencia		Total
110000	Contraloría General		18,059,639
	Rectoría General		25,438,673
	•	Subtotal	43,498,311

	Dependencia	Total
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	31,272,072
131000	Coord. Gral. Académica	170,897,799
132000	Coord. Gral. Administrativa	88,016,193
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	34,990,781
135000	Dirección de Finanzas	573,672,969
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	34,764,556
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	11,873,457
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	128,161,968
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	20,239,820
	Subtotal	1,093,889,616
	Dependencia	Total
140000	Secretaría General	22,556,412
141000	Oficialía Mayor	33,893,173
142000	Oficina del Abogado General	18,727,827
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	11,384,911
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	39,263,237
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,357,453
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,453,191
148000	Dirección Gral. de Medios	88,583,039
	Subtotal	223,219,244
	Subtotal D	1,360,607,171
	Suma (A+B+C+D)	5,073,438,522
	Dependencia	Total
	Corporativo de Empresas Universitarias	228,095,290
	Subtotal E	228,095,290
	Suma (A+B+C+D+E)	5,301,533,812
000001	Dependencia	Total
900004	Jubilaciones y Pensiones	294,073,725
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	115,965,009
	Cuotas al IMSS	174,669,233
	Subtotal F	584,707,967
	Dependencia	Total
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	7,245,071
	Premio Juan Rulfo y FIL	726,000
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	21,366,796
	Subtotal G	29,337,867
	Dependencia	Total
	Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares a la Entidad que los genere.	127,487,257
	Subtotal H	127,487,257
	Total (A+B+C+D+E+F+G+H)	6,043,066,902
T		

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3e, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3e, su solicitud deberá ser acompañada por el Dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente en el caso de los centros universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector en el caso del Sistema de Universidad Virtual y Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas del procedimiento de reasignación las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y para su comprobación se amplia hasta el 15 de enero de 2007.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos extraordinarios propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda.

SEXTO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

SÉPTIMO. Los centros universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. En caso que el presupuesto correspondiente al año 2007, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada).

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO. Para acceder a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en la convocatoria respectiva, que al efecto emita la Rectoría General.

UNDÉCIMO. Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 28 de febrero de 2006.

Concepto	Núm.	Banco	30 de noviembre de 2005	Febrero 28 de 2006
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	Banorte	67,308,410.05	122,693,384.46
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	19,653,842.41	14,308,584.10
PIFOP 2002	10160-0	Banorte	154,333.60	151,790.89
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	42.419,391.57	33,355,858.60
Infraestructura de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	11,704,165.65	6,986,851.00
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG ⁽²⁾	47091-4	BBVA-Bancomer	1,181,087,500.00	1,277,923,627.15
Vivienda del Trabajo Universitario	47192-0	BBVA-Bancomer	1,274,438.00	1,300,705.00
Centro Cultural Universitario ⁽¹⁾	106644-5	Banamex	140,419,819.63	186,764,271.00

Nota: 1. Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.

Fuente: Dirección de Finazas.

DUODÉCIMO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los institutos y centros de investigación se clasificarán de acuerdo al nivel de desarrollo y consolidación de la investigación que realicen; la clasificación se determinará según los lineamientos que acuerde el Rector General, en dicho acuerdo se especificará qué institutos podrán remunerar el cargo de sus directores.

> A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 04 de abril de 2006 Comisión de Hacienda

> > Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Dr. Raúl Vargas López Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán Lic. José Alfredo Peña Ramos C. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".

Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados

Convalidaciones de grado:

Dictamen Nº III/2006/136

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Aleksandra Goncharova, otorgado por la Universidad de Pedagogía de Moscú, Federación Rusa.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/137

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jorge Axel Domínguez López, otorgado por la University of Southampton, Gran Bretaña.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Maité Rentería Urquiza, otorgado por la Universidad del País Vasco, Leioa, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/139

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Alejandra Gómez Padilla, otorgado por el Instituto Nacional Politécnico de Grenoble, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Gerardo Romo Morales, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/141

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jaime López Delgadillo, otorgado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Antonio Mackintosh Ramírez, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/151

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Ramos Ponce, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Alma Rosa Vaca Villalobos, otorgado por la Universidad de París III, Sorbonne Nouvelle, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/153

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. María Olivia Rodríguez Alcántar, otorgado por la Universidad de Alcalá, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Heli Rafael Morales Ascencio, otorgado por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/155

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Verónica Montfort Steiger, otorgado por la Universidad de Exeter, Reino Unido, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Raymundo Velazco Nuño, otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/157

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Luis Joel Torres Arreola, otorgado por la University of New Mexico, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Raúl Martínez Camacho, otorgado por la Universidad de Derby, Reino Unido, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/160

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Raúl Rigoberto Torres Ortiz, otorgado por la Universidad de Chile.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Marcia Tavares Pinheiro, otorgado por la Universidad Estatal de Sureste de Bahía, Brasil.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/170

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Cristiano Valerio Dos Santos, otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Federico Lucio López, otorgado por la Universidad de Coimbra, Portugal.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 ...".

Dictamen Nº III/2006/172

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Héctor Cuéllar Hernández, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre Dr. César Octavio Monzón Dr. Eulogio Pimienta Barrios C. Salvador Rayas Suárez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...". Comisión de Condonaciones y Becas

Beca:

Dictamen N° V/2006/162

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre del C. Juan Pío Martínez, que resuelve la procedencia del otorgamiento de beca, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Los Lagos, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 23 marzo de 2006

> Lic. José Trinidad Padilla López Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña Mtro. Jaime Prieto Pérez Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas C. Óscar Chávez Larios

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

Concurso para obtener la Definitividad:

Dictamen N° VIII/2006/134

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante a nombre del C. Espinoza Solís, Jesús, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad a favor del C. Espinoza Solís, Jesús, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "A", de Tiempo Completo, adscrita a la Escuela Preparatoria Nº 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/135

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante a nombre del C. Robles Mariscal, Benjamín, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad, a favor del C. Robles Mariscal, Benjamín, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "A", de Tiempo Completo, adscrita a la Escuela Preparatoria Nº 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 8 de marzo del 2006

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Dr. Víctor González Álvarez Dra. Silvia Valencia Abúndiz M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa):

Dictamen Nº VIII/2006/169

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Titular "A" a nombre de la C. Rodríguez Armenta, Carmen Enedina, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "B", a nombre de la C. Rodríguez Armenta, Carmen Enedina, adscrita al Sistema de Universidad Virtual.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Dr. Víctor González Álvarez Dra. Silvia Valencia Abúndiz M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Secretaría General

El presente Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 6 de Abril de 2006, se terminó de imprimir en el mes de julio del año 2006.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

http://www.hcgu.udg.mx

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO